



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILLOTTO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Daniel Pablo BENSUSAN
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAA
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

**AÑO LXVIII - N° 3496**

Tel.: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**

www.lapampa.gov.ar

**SANTA ROSA, 10 DE DICIEMBRE DE 2021**

boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Leyes N° 3390 y 3391.....	2
Decretos Sintetizados: N° 377, 3908, 3932, 3943, 3944, 4010, 4051, 4065, 4071 a 4074, 4105, 4147, 4151, 4192, 4194, 4197, 4202, 4205, 4206, 4208, 4210, 4248 a 4305, 4307, 4309, 4312 y 4313.....	2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 1263, 1264, 1273, 1274, 1279, 1280 y 1291.....	11
Ministerio de la Producción: Res. N° 191 y 213.....	12
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 154 a 159.....	13
Dirección General de Catastro: Disp. N° 121 a 150.....	14
IPAV: Res. N° 1082 a 1085, 1159 y 1160.....	17
Secretaría de Energía y Minería: Res. N° 79 y 80.....	18
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 367 a 375.....	19
Secretaría de Cultura: Res. N° 157 a 162.....	21
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad: Res. N° 25.....	21
Instituto de Seguridad Social: Res. N° 88.....	21
Licitaciones:.....	22
Edictos:.....	24
Avisos Judiciales:.....	31
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	42
Concursos:.....	50

**LEY N° 3390: APROBANDO CONVENIO DE EJECUCIÓN “PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE” SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**LEY N° 3391: APROBANDO CONVENIO DE EJECUCIÓN “PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE Y PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA FUNCIONAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES” CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 3777 -1-XI-21- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil sin fines de lucro “Club Atlético Costa Brava”, Personería Jurídica N° 99, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.000.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura, dado que dicha institución será una de las sedes de los Juegos Patagónicos que se desarrollarán en la Provincia de La Pampa, entre los días 5 y 10 de diciembre del corriente año.

**Decreto N° 3908 -8-XI-21- Art. 1°.-** Transfiérese la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$495.000.-) a favor de las Comunas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se consigna, destinado a solventar gastos originados como consecuencia de los efectos de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19).

### ANEXO

Código	Localidad	Importe
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$115.000,00
123/0	LOVENTUEL	\$80.000,00
125/5	TELEN	\$150.000,00
087/7	WINIFREDA	\$150.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$495.000,00</b>

**Decreto N° 3932 -8-XI-21- Art. 1°.-** Transfiérese a los Municipios detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los importes que en cada caso se consignan, para solventar los gastos de premiación de los Juegos de los Epade 2.021.

### ANEXO

MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPIO	MONTO
ATALIVA ROCA	221/2	\$285.000,00
EDUARDO CASTEX	082/8	\$366.000,00
GENERAL ACHA	224/6	\$366.000,00

GENERAL PICO	153/7	\$491.000,00
MACAHIN	012/5	\$407.000,00
TOAY	204/8	\$285.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$2.200.000,00</b>

**Decreto N° 3943 -8-XI-21- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación “Club Atlético All Boys”, Personería Jurídica N° 84, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 450.000,00, para solventar gastos de infraestructura, dado que dicha institución será

una de las sedes de los Juegos Patagónicos que se desarrollarán en la Provincia de La Pampa, entre los días 5 y 10 de diciembre del corriente año.

**Decreto N° 3944 -8-XI-21- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Club General Belgrano” Personería Jurídica N° 19, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 500.000,00, para solventar gastos de infraestructura, dado que dicha institución será una de las sedes de los Juegos Patagónicos que se desarrollarán en la Provincia de La Pampa, entre los días 5 y 10 de diciembre del corriente año.

**Decreto N° 4010 -10-XI-21- Art. 1°.-** Transfiérese a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 1.950.000,00, para solventar gastos de organización y desarrollo de los Juegos Epade 2.021 en la localidad.

**Decreto N° 4051 -12-XI-21- Art. 1°.-** Dése de baja por fallecimiento a partir del día 10 de diciembre de 2018, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Roberto Carlos FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 12.938.679 - Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Registro Públicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

**Art. 2°.-** Páguese a los ciudadanos Diego Adrián FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 29.155.105 -Clase 1982-, Cristian Javier FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 31.192.539 -

Clase 1984- y Cecilia Lis FERNÁNDEZ -38.296.289 - Clase 1994-, derechohabientes de quien en vida fuera su progenitor el exagente Roberto Carlos FERNÁNDEZ, la suma de \$ 65.850,40, en concepto de los haberes adeudados, como también, 33 días de licencia anual no usufrutuada proporcionales al año 2018 y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo a los informes de fojas 25 y 64 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 30 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General.

**Decreto N° 4065 -12-XI-21- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 15 enero de 2021, la renuncia presentada por la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Rosana Edith ALZURI -D.N.I. N° 32.962.455 -Clase 1988-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38, inciso h), de la citada norma legal.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 22.395,00, en concepto de 9 días de licencia para descanso anual no usufrutuada al año 2020, de acuerdo al informe de fojas 15 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 19 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 4071 -16-XI-21- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20 y Decreto N° 1506/21 -, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 - Rama Técnica-, Constanza BECERRA - D.N.I. N° 37.620.730 - Clase 1993 - Afiliado N° 96828, en el período comprendido entre el 1 de enero al 12 de marzo de 2021, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 15.603,71, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 – Sección 1-P.P. 10-p.pp 02- SP.01- CL. 00- Scl. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

**Decreto N° 4072 -16-XI-21- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20 y Decreto N° 1506/21 -, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Pedro Agustín GARCÍA LANZ - D.N.I. N° 35.899.339 - Clase 1991 - Afiliado N° 97883, en el período comprendido entre el 7 de abril al 10 de mayo de 2021, en consecuencia páguese a la referida agente la

suma de \$ 7.531,38, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 – Sección 1-P.P. 10-p.pp 02- SP.01- CL. 00- Scl. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

**Decreto N° 4073 -16-XI-21- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2021, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Norma Petrona BEOLA -D.N.I. N° 13.825.529 -Clase 1960-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 45.320,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 47 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada de fojas 51 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 4074 -16-XI-21- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente Categoría 9- Rama Técnica- Ley N° 1279, Marina Alejandra GIMÉNEZ - D.N.I. N° 35.386.883 - Clase 1991 - Afiliado N° 93103 – Legajo N° 147329, por desempeñarse en el Servicios de Laboratorio del Establecimiento Asistencial de Victorica.

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 1 de enero de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

**Decreto N° 4105 -16-XI-21- Art. 1°.-** Transfiérese a la Municipalidad de Alpachiri la suma de \$ 526.000,00, para solventar gastos de participación y organización de los Juegos Deportivos Pampeanos.

**Decreto N° 4147 -17-XI-21- Art. 1°.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

**Decreto N° 4151 -17-XI-21- Art. 1°.-** Autorízase la Transferencia de Fondos No Reintegrables a las Instituciones Privadas de Salud con servicios de internación clínica y unidades de terapia intensiva (U.T.I.) detalladas en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto, de los importes que en cada caso se indican en concepto de reconocimiento de los efectos financieros y económicos que tuvo en las mismas la aplicación de lo normado en el artículo 8° de la Ley N° 3218 y las Resoluciones del Ministerio de Salud N°

2168/21 y N° 2359/21 emitidas en tal sentido, tomando como parámetro los haberes brutos y las contribuciones sociales liquidadas por cada institución en el mes de mayo de corriente año. (S/Expte. N° 8880/21)

**Decreto N° 4192 -18-XI-21- Art. 1°.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

**Decreto N° 4194 -18-XI-21- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 18 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por la Profesora Ana INCHAURRAGA (D.N.I. N° 27.474.973 – Clase 1979), al cargo de Director General de Promoción de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

**Art. 2°.-** Se agradecen a la Señora Ana INCHAURRAGA, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

**Decreto N° 4197 -19-XI-21- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 90/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudicase al señor Leonardo Fabio GALVAGNO, D.N.I. N° 37.421.347, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería para la Escuela N° 267, Escuela de Adultos N° 2 y el Colegio Secundario “Plan Federal” ubicado entre las calles 405 y 407 y entre 330 y 442 Barrio Plan Federal, de la ciudad de General Pico, por un monto mensual de \$ 840.108,79.

**Decreto N° 4202 -19-IX-21- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Club General J. Campos” Personería Jurídica N° 83, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 580.000,00, para solventar gastos de infraestructura, dado que dicha institución será una de las sedes de los Juegos Patagónicos que se desarrollarán en la Provincia de La Pampa, entre los días 5 y 10 de diciembre del corriente año.

**Decreto N° 4205 -19-XI-21- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 - a suscribirse con la señora Valeria Soledad FARÍAS -D.N.I. N° 25.439.910- Clase 1977, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Decreto N° 4206 -19-XI-21- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 - a suscribirse con la señora Elisabet Beatriz SCHMUKER - D.N.I. N° 27.038.458- Clase 1979, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Decreto N° 4208 -19-XI-21- Art. 1°.-** Autorízase al Señor Director del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” a suscribir los convenios con cada uno de los profesionales indicados en el listado que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas hasta el 31 de AGOSTO del 2023 en el Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11 (modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19). (S/Expte. N° 10837/21)

**Decreto N° 4210 -23-XI-21- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la categoría Servicios de Fomento entre las localidades de Santa Rosa – Casa de Piedra y 25 de Mayo (sin tráfico intermedio), en jurisdicción provincial, a la empresa “OESTE”, propiedad del señor Jesús José LARREGOLA, D.N.I. N° 13.467.323, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 3 años, a partir de la firma del presente decreto.

**Art. 2°.-** Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO, modelo DAILY 55C16 PASO 3950, año 2010, motor N° 7077858, chasis N° 93ZK53B01B8416726, tacógrafo marca MICROKEY N° 4988, dominio JBJ465.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar la línea cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 4248 -25-XI-21- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 -Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Verónica Denise RAUSCHEMBERGER -D.N.I. N° 34.231.812- Clase 1989, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente; tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Decreto N° 4249 -25-XI-21- Art. 1°.-** Autorízase a la Municipalidad de General Pico, a la formalización de 1 un Convenio de Cooperación y sus Anexos I y II (fojas 10/19) del Expediente N° 14720/21, con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

**Decreto N° 4250 -25-XI-21- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección General de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios

convocado mediante la Resolución N° 154/21, del Ministerio de la Producción.

**Art. 2°.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 5, Rama Administrativa, de la Ley N° 643, al agente Maximiliano DARANZOFF, D.N.I. N° 26.389.015, Legajo N° 125293, Afiliado N° 87161, perteneciente a la Dirección General de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

**Decreto N° 4251 -25-XI-21- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2021, a la docente Mónica Raquel FERNÁNDEZ LAROVERE, DNI N° 16.568.829, Clase 1964, al cargo titular de Fonoaudióloga -turno tarde, del Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$166.216,00 en concepto de 24 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.-

**Decreto N° 4252 -25-XI-21- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2021, a la docente Patricia Alejandra MARTÍNEZ, DNI N° 17.339.171, Clase 1965, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno - completo-, de la Escuela N° 10, de la localidad de Catriló, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma \$ 40.871,00 en concepto de 3 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020 y 4 días proporcional al año 2021.

**Decreto N° 4253 -25-XI-21- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Laura María ARES, DNI N° 17.818.175, Clase 1966, la suma de \$ 95.606,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4254 -25-XI-21- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/21 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN LA RESERVA PARQUE LURO - ATALIVA ROCA - LA PAMPA" a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-59042433-8 representada por su Apoderado JAVIER MOLDOVAN, por el monto de \$ 92.914.147,61 a valores al mes de AGOSTO de 2021 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°-primer párrafo -

de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias

**Decreto N° 4255 -25-XI-21- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 85/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase a la firma PROGEAS ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 33-71223831-9 la contratación del servicio de transporte, tratamiento, reciclado y disposición final de RAEES (Categoría Y48) propiedad del Gobierno de La Pampa, en la suma de \$ 9.766,00 por cada tonelada transportada y de \$ 47.340,00 por cada tonelada tratada, reciclada y en disposición final.

**Decreto N° 4256 -25-XI-21- Art. 1°.-** Apruébase la documentación obrante de fojas 182 a 192 del presente expediente y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de la Pampa, proceda a suscribir el contrato de póliza que consta de rojas 190 a 192, en virtud de la obligación establecida en el Decreto N° 1478/2004 y Resolución N° 49/2015 del mencionado organismo.

**Art. 2°.-** Autorízase la contratación directa con el Banco Hipotecario Nacional Vida S.A. (BHN Vida S.A.) CUIT N° 30-69350395-3, por créditos y/o adjudicaciones otorgadas, con vigencia por el término de 1 año, a partir del 6 de diciembre de 2021 y con renovación automática por el mismo plazo, en los términos del Artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la ley de Contabilidad N° 3.

**Decreto N° 4257 -25-XI-21- Art. 1°.-** Declárase desierta la Licitación Pública N° 74/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

**Art. 2°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato I de Locación) agregado a fojas 47/54 del Expediente N° 7420/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 133/21, para la locación de 1 inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa, que permita el funcionamiento del Servicio de Anatomopatología dependiente del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas del Ministerio de Salud.

**Art. 3°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 4258 -25-XI-21- Art. 1°.-** Fijase a partir de 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022 en un número de tres (3), el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, destinadas a los médicos que realizan las Residencias en Medicina General, asignadas según se detalla en el presente.

**NOMINA MÉDICOS RESIDENTES EN MEDICINA GENERAL**

CUADRELLI, Natalia Mailen DNI: N° 35.899.059

DASSEVILLE, Marianela DNI: N° 32.336.454

ÑAÑEZ, Debora Celeste DNI: N° 28.859.253

**Art. 2°.-** Fijase a partir del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022, en un número de uno (1), el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Pediatría, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

**NOMINA DE MÉDICOS RESIDENTES EN PEDIATRÍA**

LUCERO, Ain Inalen DNI: N° 38.295.736

**Art. 3°.-** Fijase a partir del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022, en un número de cinco (5), el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Enfermería, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

**NOMINA DE RESIDENTES EN ENFERMERÍA**

ESCOBAR, Sandra Vanesa DNI: N° 36.285.220

PONTEPRIMO, Ana Laura DNI: N° 33.835.489

PEREYRA, Carolina Verónica DNI: N° 30.691.751

MACCAGNO, Georgina Florencia DNI: N° 33.998.381

URQUIZU LACO, Guadalupe DNI: N° 35.776.027

**Art. 4°.-** Fijase a partir del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022 en un número de dos (2), el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Tocoginecología, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

**NOMINA DE MÉDICOS RESIDENTES EN TOCOGINECOLOGÍA**

SEQUEIRA, Federico DNI: N° 34.632.780

BASTERRA, Candela N° 39.054.816

**Art. 5°.-** Fijase a partir del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022 en un número de dos (2), el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Clínica Médica, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.-

**NOMINA DE MÉDICOS RESIDENTES EN CLÍNICA MÉDICA**

CANTARELLA BALLART, Carla DNI: N° 39.697.504

LANGHOFF, Paula Sofía DNI: N° 38.551.910

**Art. 6°.-** Fijase a partir del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022 en un número de uno (1) el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Neonatología Básica Articulada, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

**NOMINA DE RESIDENTES EN NEONATOLOGÍA BÁSICA ARTICULADA**

LUCERO, Anahí Kimei DNI: N° 38.039.304

**Art. 7°.-** Fijase a partir del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022 en un número de uno (1), el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Bioquímica Clínica, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

**NOMINA DE RESIDENTES BIOQUÍMICA CLÍNICA**

ARGÜERO, Jeanette Nahir DNI: N° 38.401.512

**Art. 8°.-** Fijase a partir de 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022 en un número de tres (3), el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, destinadas a los médicos que realizan las Residencias en Terapia Intensiva Adultos, asignadas según se detalla en el presente.

**NOMINA MÉDICOS RESIDENTES TERAPIA INTENSIVA ADULTOS**

ALOMAR, Agustina Eliana DNI: N° 38.038.545

APIZ SOGO, Lara Camila DNI: N° 37.620.887

VERA CARON, Gustavo Adolfo DNI: N° 39.054.867

**Art. 9°.-** El gasto que demande lo dispuesto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "X"-Unidad de Organización 11- Cuenta 1- F. y F. 310 -S.1- Partida Principal 030 -Partida Parcial 06 -SP. 01 -CL.01 -SCL. 144 -C. 8 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el ejercicio 2022. Dése cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

**Art. 10.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

**Decreto N° 4259 -25-XI-21- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 01/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudicase a la Señora Karina Andrea LAZO, D.N.I. N° 23.360.093, la prestación del servicio de limpieza del Áreas General (Ítem 1) y Áreas Críticas (Ítem 2) ya la firma COMPAÑÍA DE SERVICIOS S.R.L., CUIT: 30-71637922-8 la prestación del servicio de limpieza de los espacios verdes (Ítem 3) del

Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.

**Art. 2°.-** Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" a suscribir, y en su caso prorrogar, con la persona y la Empresa indicadas en el artículo primero, los Modelos de Contrato de Prestación de Servicios que como anexos I y II forman parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 10387).

**Decreto N° 4260 -25-XI-21- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 204/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudicase a la firma GI S.R.L., C.U.I.T. 30-71501180-4, la contratación del servicio de desinfección control de bacterias y virus, con destino a la Residencia del Señor Gobernador perteneciente a la Jurisdicción "1" - Secretaria General-de la Gobernación, por un monto mensual de \$ 95.000,00.

**Decreto N° 4261 -25-XI-21- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 111121, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento integral a ventiladores microprocesados neumovent-tecme del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" y consecuentemente, adjudicase la misma al señor Walter Damián BERNAL CUIT: 20-33941112-4, en la suma mensual de \$ 395.610,30.

**Decreto N° 4262 -25-XI-21- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 19/30 del Expediente N° 12643/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 247/21, para la contratación del servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Administración Provincial de Energía de General Pico.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 4263 -25-XI-21- Art. 1°.-** Declárase desierta la Licitación Pública N° 95/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

**Decreto N° 4264 -25-XI-21- Art. 1°.-** Retener el cargo sin goce de haberes al agente Categoría 7 (Rama Administrativa - Ley N° 643) - Darío Alberto GUARAGUA (D.N.I. N° 26.854.299 - Clase 1979), perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para ejercer el cargo de mayor jerarquía como Asesor Contable de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de

Santa Rosa, a partir del 11 de diciembre de 2019 y mientras dure en sus funciones, con encuadre en el artículo 45 de la Ley N° 643.

**Decreto N° 4265 -25-XI-21- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Pampeana de Cestoball", Personería Jurídica N° 590, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 500.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**Decreto N° 4266 -25-XI-21- Art. 1°.-** Transfiérese a la Comisión de Fomento de Falucho la suma de \$ 182.000,00, para solventar gastos ocasionados por la premiación en las finales de la Liga Deportiva del Norte.

**Decreto N° 4267 -25-XI-21- Art. 1°.-** Transfiérese la suma de \$ 670.000.- a favor de las Comunas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto, por los montos que en cada caso se consigna, destinado a solventar gastos originados como consecuencia de los efectos de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19).

#### ANEXO

Código	Localidad	Importe
065/3	INTENDENTE ALVEAR	\$200.000,00
014/1	MIGUEL RIGLOS	\$150.000,00
186/7	QUETREQUEN	\$120.000,00
125/5	TELEN	\$100.000,00
204/8	TOAY	\$100.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$670.000,00</b>

**Decreto N° 4268 -25-XI-21- Art. 1°.-** Otórgase a la Comisión de Fomento de Sarah – 062-0, CUIT N° 30-99919504-7, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 230.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a la beneficiaria que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 14564/21).

**Decreto N° 4269 -25-XI-21- Art. 1°.-** Otórgase a la Comisión de Fomento de Maisonnave – 193-3, CUIT N° 30-99919641-8, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 624.593,56 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 14559/21).

**Decreto N° 4270 -25-XI-21- Art. 1°.-** Téngase cancelado por parte de los señores Rubén Eduardo EVANGELISTA DNI N° 10.614.842 y Juan Carlos DE GIOVANNI DNI N° 8.367.477 el crédito y su ampliación, con destino a la ampliación del emprendimiento hotelero ubicado en Ruta Nacional N° 5, Km 604,3 de la ciudad de Santa Rosa, conforme desembolsos efectivamente realizados y términos dados por Decretos N° 2140/09 y N° 3604/10, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Designase al señor Subsecretario de Industria Comercio y Pymes para que con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Garantía Hipotecaria en Primer Grado sobre el inmueble de propiedad de los beneficiarios designado catastralmente como: Sección II - Fracción D - Lote 13 - Parcela 173 - Partida N° 732585, Inscripción Número de Entrada 12869/2009 y 3666/2011, Matrícula N° II – 46278, por la suma de \$ 575.317,56.

**Decreto N° 4271 -25-XI-21- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Victorica – 126-3, CUIT N° 33-99919573-9, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 1.385.252,71 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 14558/21).

**Decreto N° 4272 -25-XI-21- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de La Maruja – 183-4, CUIT N° 30-99919627-2, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 842.187,43 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 14561/21).

**Decreto N° 4273 -25-XI-21- Art. 1°.-** Autorízase a la Comisión de Fomento de Quetrequén, a vender el inmueble de su propiedad designado catastralmente como: Ejido 081, Circunscripción I, Radio b, Manzana 024, Parcela 6, Partida N° 800.664, con una Superficie de seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados (642 m2), inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble Sección VII, Matrícula N° 6279 B, Plano Tomo 432, Folio 12, conforme lo previsto en el artículo 143 inciso 5) de la Ley N° 1597.

**Decreto N° 4274 -25-XI-21- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de La Humada – 072-9, CUIT N° 30-99929895-4, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 860.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 14062/21).

**Decreto N° 4275 -25-XI-21- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Metileo – 212-1, CUIT N° 30-99911302-4, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 658.625,96 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 14806/21).

**Decreto N° 4276 -25-XI-21- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María Julia PIAZZA, DNI N° 17.545.823, Clase 1966, la suma de \$ 91.088,00

en concepto de 29 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4277 -25-XI-21- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley 2954 - Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente designada en la Ley N° 2343, Dolores Petronila FRÍAS - D.N.I. N° 14.870.319- Clase 1959, perteneciente a la Jefatura de Policía del Ministerio de Seguridad, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo 1 de la Ley N° 2343 “Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido”.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 8 de abril de 2020, con encuadre en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 “Estatuto del Régimen laboral de Tiempo Reducido”.

**Decreto N° 4278 -25-XI-21- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente Claudia Graciela MÉNDEZ, DNI N° 17.042.726, Clase 1965, a los cargos titulares de Directora Núcleo de Primera -turno mañana- del Jardín de Infantes Nucleado N° 24 y de Maestra de Grupo -turno tarde-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 3, ambos establecimientos educativos de la localidad de Catriló, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 61.667,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

**Decreto N° 4279 -25-XI-21- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2021, a la docente Dora Mabel LÓPEZ, DNI N° 17.484.916, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 91 y de Maestra de Ciclo -turno vespertino-, de la Escuela para Adultos N° 13, ambos establecimientos educativos de la localidad de Miguel Riglos, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 64.486,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

**Decreto N° 4280 -25-XI-21- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2021, a la docente Myrna Edith ZACCARA, DNI N° 17.474.788, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 180 y de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 242, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 193.846,00 en concepto de



23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

**Decreto N° 4281 -25-XI-21- Art. 1°.-** No hacer lugar a la solicitud de Ascenso Retroactivo interpuesta a fojas 2 en el Expediente N° 12555/18, por el Oficial Inspector de Policía Brian Eduardo Adrián ELIZONDO, D.N.I. n° 31.942.370, Clase 1986, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Decreto N° 4282 -25-XI-21- Art. 1°.-** Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Cabo Primero (R) de Policía Héctor Tomás DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 22.176.457. Clase 1971; la suma de \$ 62.422,54; en concepto de intereses por demora-en el pago de licencias no gozadas, dispuesto por Resolución N° 56/20 del Ministerio de Seguridad, calculando según método tasa mix.

**Decreto N° 4283 -25-XI-21- Art. 1°.-** Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Cabo Primero (R) de Policía Enrique Orlando CANTERO, D.N.I. N° 27.557907. Clase 1979; la suma de \$ 18.104,82; en concepto de pago de intereses según tasa mix por demora en el pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 142/19 del Ministerio de Seguridad.

**Decreto N° 4284 -25-XI-21- Art. 1°.-** Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Cabo Primero (R) de Policía Javier Eduardo RÍOS, D.N.I. N° 21.830.108, Clase 1970; la suma de \$ 117.373,49; en concepto de pago de intereses según tasa mix por demora en el pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 16/20 del Ministerio de Seguridad.

**Decreto N° 4285 -25-XI-21- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2021, a la docente María Natalia CAVALLARO, DNI N° 24.861.117, Clase 1976, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 15, de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 4286 -25-XI-21- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 27 de julio de 2021, a la docente Daniela Rut MELCHOR, DNI N° 29.649.285, Clase 1982, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.722,00 en concepto de 17 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.-

**Decreto N° 4287 -25-XI-21- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2019, a la docente Zulema Gladys BAIGORRIA, DNI N° 16.361.190, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- y Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 201, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 47.038,00 en concepto de 16 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.-

**Decreto N° 4288 -25-XI-21- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Dora Beatriz DEANNA, DNI N° 17.645.997, Clase 1966, la suma de \$ 50.985,00 en concepto de 24 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 4289 -25-XI-21- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2021, a la docente Alejandra Alicia BARREIRO, DNI N° 18.101.030, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 9, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4290 -25-XI-21- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 20 de julio de 2021, a la docente Carina Soledad FALKENSTEIN, DNI N° 27.103.123, Clase 1979, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 25, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 39.343,00 en concepto de 17 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

**Decreto N° 4291 -25-XI-21- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2021, a la docente Fabiola Marina FRANCK, DNI N° 22.932.130, Clase 1972, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 17, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4292 -25-XI-21- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente Edgardo Juan CAREGGIO, DNI N° 13.903.507, Clase 1960, la suma de \$ 90.526,00 en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por

remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4293 -25-XI-21- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2021, a la docente Silvina Angélica LÓPEZ, DNI N° 21.955.332, Clase 1971, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 3 y de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 4, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4294 -25-XI-21- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2021, a la docente Analía Silvia SUAREZ, DNI N° 17.730.892, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Sección -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 4295 -25-XI-21- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2021, al agente Categoría 10, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Nelson Hugo BELTRAMO -D.N.I. N° M 8.010.612 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 38.320,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 4296 -25-XI-21- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 22 de octubre de 2021, a la docente María Verónica CRUZ, DNI N° 17.601.314, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 8 -Jornada Completa- de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4297 -25-XI-21- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2021, a la docente María Fernanda ALESSO, DNI N° 24.351.722, Clase 1975, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 16, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4298 -25-XI-21- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2021, a la docente Silvia Herminia DÍAZ, DNI N° 17.915.522, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado, turno completo, de la Escuela Hogar N° 86, de la localidad de Abramo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4299 -25-XI-21- Art. 1°.-** Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Suboficial Mayor de Policía ® Mariel Renne Luján BARRAMGOU, D.N.I. N° 20.629.976, Clase 1969; la suma de \$ 52.383,17; en concepto de pago de intereses según tasa mix por demora en el pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 12/2020 del Ministerio de Seguridad.

**Decreto N° 4300 -25-XI-21- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2021, a la agente Categoría 13, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Lucia Beatriz PÁEZ -D.N.I. N° 13.737.583 -Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 32.532,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual -saldo año 2020-, y 15 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 4301 -25-XI-21- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Nora Alicia GONELLA -D.N.I. N° 14.232.840 -Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de septiembre de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 4302 -25-XI-21- Art. 1°.-** Dése de baja, a partir del 1 de julio de 2021, a la agente Categoría 6 - Rama Administrativa de la Ley N° 643, Elisa Josefina ROSATO (D.N.I. N° 16.162.239-Clase 1962), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

**Art. 2°.-** Por Habilitación Contable del Ente Provincial del Río Colorado, previa intervención del Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría

General, páguese a la ex-agente que se menciona en el artículo precedente la suma de \$ 90.204,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual proporcional del Año 2021, de acuerdo a la liquidación obrante a fojas 32 del Expediente N° 11601/20.

**Decreto N° 4303 -25-XI-21- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2021, a la docente María de los Ángeles PETRUZZI, DNI N° 17.474.670, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- y Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 29, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 134.849,00 en concepto de 16 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

**Decreto N° 4304 -25-XI-21- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2021, a la docente Liliana Haydé PAYO, DNI N° 14.554.491, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Ciclo -turno vespertino-, de la Escuela para Adultos N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 53.938,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020.-

**Decreto N° 4305 -25-XI-21- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Gladis Mirian OCHOA, DNI N° 16.960.556, Clase 1966, la suma de \$ 44.57600 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4307 -27-XI-21- Art. 1°.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

**Decreto N° 4309 -29-XI-21- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 107/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase a la prestación de los servicios de alojamiento y comida para los participantes de los Juegos Epade y Para-Epade 2021, a realizarse en la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo al Expediente N° 10785/21.

**Decreto N° 4312 -29-XI-21- Art. 1°.-** Autorízase a la Contaduría General de la Provincia, a transferir a la Municipalidad de Vértiz -066-1, la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES (\$ 22.000.000,00), en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$

4.400.000,00), que será destinado a la construcción de asfalto, en dicha localidad.

**Decreto N° 4313 -29-XI-21- Art. 1°.-** Autorízase a la Contaduría General de la Provincia, a transferir a la Municipalidad de La Adela -031-5, la suma total de PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000,00), en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00), que será destinado a la obra de Red de Gas Natural, en dicha localidad.

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 1263 -1-XII-21- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de noviembre del corriente año.

**Res. N° 1264 -1-XII-21- Art. 1°.-** Transferir al año 2022 por razones de servicio la totalidad de la licencia anual Reglamentaria correspondiente al año 2020; de la agente Elizabeth Teresa BECERRA, DNI: 20.304.637, Afiliada N.º 44362; quien presta servicios en la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La agente de referencia usufructuará la mencionada Licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

**Res. N° 1273 -1-XII-21- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, de la agente CONTRERAS Susana Beatriz, DNI 20.421.956 - Afiliado N° 40613/2 - Legajo N° 136293, solicitada del 31 de Enero al 04 de Marzo del 2022.

**Art. 2°.-** La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

**Res. N° 1274 -1-XII-21- Art. 1°.-** Limitar por razones de servicio, a partir del día 07 de Enero la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, de la agente OTERO Carina Susana, DNI 22.936.533 - Afiliado N° 69832/1 - Legajo N° 69076, solicitada del 03 de Enero al 26 de Enero del 2022.

**Art. 2°.-** La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

**Res. N° 1279 -6-XII-21- Art. 1°.-** Transferir al año 2022, por razones de servicio la Segunda Fracción de la Licencia Anual no usufructuada correspondiente al año 2020, postergada por Resolución N° 530/20, a la agente

María Valeria ABT, Documento Nacional de Identidad N° 26.372.671, Legajo N° 57492, Afiliada N° 65204.

**Art. 2°.-** La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

**Res. N° 1280 -6-XII-21- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TOAY”, Personería Jurídica N° 822, con sede en la localidad de Toay, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-), destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**Res. N° 1291 -6-XII-21- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa “INAUN”.

#### ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
ALPACHIRI.....	\$ 10.000,00 (101-6)
ATALIVA ROCA.....	\$ 10.000,00 (221-2)
CALEUFU.....	\$ 10.000,00 (181-8)
CATRILO.....	\$ 50.000,00 (041-4)
EDUARDO CASTEX.....	\$ 20.000,00 (082-8)
GENERAL ACHA.....	\$ 15.000,00 (224-6)
GENERAL PICO .....	\$ 50.000,00 (153-7)
GENERAL SAN MARTIN.....	\$ 12.000,00 (113-1)
GUATRACHE.....	\$ 10.000,00 (103/2)
INGENIERO LUIGGI.....	\$ 70.000,00 (196-6)
INTENDENTE ALVEAR.....	\$ 30.000,00 (065/3)
LA ADELA .....	\$ 20.500,00 (031-5)
LA MARUJA.....	\$ 15.000,00 (183/4)
MACACHIN.....	\$ 10.000,00 (012-5)
MIGUEL RIGLOS.....	\$ 10.000,00 (014/1)
PARERA.....	\$ 20.000,00 (184-2)
PICHI HUINCA.....	\$ 20.000,00 (185-9)
PUELCHES.....	\$ 10.000,00

(092-7)	QUEMÚ QUEMÚ.....	\$ 40.000,00 (173-5)
	RANCUL.....	\$ 20.000,00 (187-5)
	REALICO.....	\$ 15.000,00 (197-4)
	SANTA ISABEL.....	\$ 10.000,00 (053-9)
	TELEN.....	\$ 50.000,00 (125-5)
	TOAY.....	\$ 50.000,00 (204-8)
	VERTIZ.....	\$ 12.000,00 (066-1)
	VICTORICA.....	\$ 50.000,00 (126-3)
	<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 639.500,00</b>

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 191 -5-XI-21. Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Juan Arcedo EBERTZ, D.N.I. N° 7.337.868, mediante Resolución N° 858/11, de fecha 27 de octubre de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEXTA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 8, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 8 de noviembre de 2021, el importe de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$42.524,35)**.

**Art. 2°.-** Ordénase la publicación de edictos por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Resolución, a efectos de que Herederos y/o a la Sucesión del señor Juan Arcedo EBERTZ, D.N.I. N° 7.337.868, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 575 de la localidad de Alpachiri, comparezca en el plazo de DIEZ (10) días hábiles ante la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo actualizado con sus intereses, resultante del crédito otorgado por Resolución N° 858/11, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes.

**Art. 3°.-** Transcurrido el plazo estipulado en el artículo anterior, la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera derivará a Contaduría General de la Provincia, las presentes actuaciones para que se proceda a la confección de la Boleta de Deuda a nombre de los herederos y/o Sucesores del señor Juan Arcedo EBERTZ, D.N.I. N° 7.337.868, la suma adeudada actualizada con sus intereses por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los DIEZ (10) días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía.

**Art. 4°.-** Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.

**Res. N° 213 -2-XII-21- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Asociación Cooperadora Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa C.U.I.T. N° 30-71216772-2 con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 163/21, con fecha 4 de octubre de 2021, por la suma de \$ 100.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que genero el levantamiento de las paredes laterales de la Unidad Demostrativa de Producción de Alimentos Balanceados.

**Art. 2°.-** Solicítase la Intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

### DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

**Disp. N° 154 -6-XII-21- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Adrián Facundo SCHAF, D.N.I. N° 24.883.309, por Resolución N° 544/16, de fecha 8 de septiembre de 2016, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y sus modificatoria, Resolución N° 267/16.

**Art. 2°.-** Autorízase a la Directora de Asistencia Técnica y Financiera a proceder a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 33 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Disp. N° 155 -6-XII-21- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Rosa Beatriz MILNE, D.N.I. N° 12.665.816, por Resolución N° 540/16, de fecha 8 de septiembre de 2016, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y sus modificatoria, Resolución N° 267/16.-

**Art. 2°.-** Autorízase a la Directora de Asistencia Técnica y Financiera a proceder a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 35 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Disp. N° 156 -6-XII-21- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Alicia Graciela HOLGADO, D.N.I. N° 12.316.762, por Resolución N° 543/16, de fecha 8 de septiembre de 2016, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al “Fondo para la

Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y sus modificatoria, Resolución N° 267/16.-

**Art. 2°.-** Autorízase a la Directora de Asistencia Técnica y Financiera a proceder a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 32 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Disp. N° 157 -6-XII-21- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Gustavo José Manuel MATIR, D.N.I. N° 14.252.191, por Resolución N° 526/16, de fecha 5 de septiembre de 2016, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado a “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y sus modificatoria, Resolución N° 267/16.

**Art. 2°.-** Autorízase a la Directora de Asistencia Técnica y Financiera a proceder a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 32 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Disp. N° 158 -6-XII-21- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Aldo Orlando CHAUVIE, D.N.I. N° 8.010.200, por Resolución N° 534/16, de fecha 7 de septiembre de 2016, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y sus modificatoria, Resolución N° 267/16.

**Art. 2°.-** Autorízase a la Directora de Asistencia Técnica y Financiera a proceder a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 34 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Disp. N° 159 -6-XII-21- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Miguel Ángel BERTIN D.N.I. N° 12.316.765, por Resolución N° 524/16, de fecha 5 de septiembre de 2016, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y sus modificatoria, Resolución N° 267/16.

**Art. 2°.-** Autorízase a la Directora de Asistencia Técnica y Financiera a proceder a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 34 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

### DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

**Disp. N° 121 -15-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el

inmueble propiedad de María Estela SÁNCHEZ y ALBIZURI o SÁNCHEZ de MATIA, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Griselda Mabel ROMERO C.U.I.T. 27-13956441-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a – MZA- 045- PARCELA 12– PARTIDA 810905 con domicilio fiscal en Antártida Argentina N° 2980 – Santa Rosa -La Pampa.-

**Art. N° 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**Disp. N° 122 -15-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Elías ARANDA, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Aldo Hugo LÓPEZ C.U.I.T. 20-25043081-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b – MZA- 070- PARCELA 12– PARTIDA 810251 con domicilio fiscal en Zona Rural – Lonquimay -La Pampa.-

**Art. N° 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**Disp. N° 123 -15-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Oscar REINHARDT y FRANK, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Oscar Darío CUELLAR C.U.I.T. 20-24276308-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 044- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO t – MZA- 071- PARCELA 2– PARTIDA 811092 con domicilio fiscal en C.J. Andrada Norte s/n – Anguil -La Pampa.-

**Art. N° 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**Disp. N° 124 -15-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Carlos Alberto MADERO; Eduardo José María, Guillermo, Isabel, Miguel Alejandro y Juan Manuel MADERO E IRIGOYEN; y Guillerma IRIGOYEN, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Municipalidad de LUAN TORO C.U.I.T. 30-99919771-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 087- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e – MZA- 026- PARCELA 3– PARTIDA 810794 con domicilio fiscal en España Madre Nuestra N° 21 – Luan Toro -La Pampa.-

**Art. N° 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**Disp. N° 125 -15-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Honoria FUNES de ESCUDERO, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Municipalidad de TELEN C.U.I.T. 30-99929246-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 088- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d – MZA-

057- PARCELA 8– PARTIDA 810795 con domicilio fiscal en Alfonso Capdeville N° 556 – Telén -La Pampa.-

**Art. N° 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**Disp. N° 126 -15-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Miguel SAYUR, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a María Elena GUEVARA C.U.I.T. 96-2491241-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 024- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i – MZA- 006- PARCELA 7– PARTIDA 808050 con domicilio fiscal en Casa 84 Plan 5000 – Eduardo Castex -La Pampa.-

**Art. N° 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**Disp. N° 127 -15-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a María Claudia LUCERO C.U.I.T. 27-22701064-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f – MZA- 047- PARCELA 15– PARTIDA 810311 con domicilio fiscal en Guatraché N° 1131 – Toay -La Pampa.-

**Art. N° 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**Disp. N° 128 -16-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Martín LEGUIZAMON, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ester DÍAZ C.U.I.T. 27-4590875-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 024- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e – MZA- 044- PARCELA 5– PARTIDA 811331 con domicilio fiscal en Roque Sáenz Peña 1247 – Santa Rosa -La Pampa.-

**Art. N° 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**Disp. N° 129 -16-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Modesto CARETTO, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Tamara Marcela HERNÁNDEZ C.U.I.T. 27-39054492-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e – MZA- 050- PARCELA 2– PARTIDA 810669 con domicilio fiscal en Avenida Ameghino 257 – Quemú Quemú -La Pampa.-

**Art. N° 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**Disp. N° 130 -16-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Juan GASTELLU, e inscribese a

los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Juan Carlos PESSIO C.U.I.T. 20-11648856-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 010- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e – QTA 009 - PARCELA 8– PARTIDA 809849 con domicilio fiscal en Italia 196 – Coronel Hilario Lagos -La Pampa.-

**Art. N° 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**Disp. N° 131 -16-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rómulo Remigio GIL Y MASON y otros, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Carlos Javier WEIMBERGER C.U.I.T. 23-24389583-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i – MZA 047 - PARCELA 5– PARTIDA 810374 con domicilio fiscal en Blanco Encalada Casa 1443 – Santa Rosa -La Pampa.-

**Art. N° 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**Disp. N° 132 -16-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Mariana Elena ANTOCI Y MACAUDA y otros, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Norma Alicia ANTOCI C.U.I.T. 27-5962624-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i – MZA 045 - PARCELA 9/11 y 16/18– PARTIDAS 811378/383 con domicilio fiscal en Italia 1409 – Toay -La Pampa.-

**Art. N° 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**Disp. N° 133 -16-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Eduardo Fernando GONZÁLEZ, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Sergio Esteban CANCIO C.U.I.T. 23-21910726-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 082- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 19 – PARCELA 8– PARTIDA 809587 con domicilio fiscal en Avenida San Martín 140 - Parera -La Pampa.-

**Art. N° 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**Disp. N° 134 -16-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Juan Gerónimo BALIANI, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Delfa Graciela MAUNA C.U.I.T. 27-16285388-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b – MZA 036 - PARCELA 27– PARTIDA 810664 con domicilio fiscal en Farias 1207 – General Acha -La Pampa.-

**Art. N° 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**Disp. N° 135 -16-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Oscar Rubén RINCON y otros, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Juan Cruz SANTA JULIANA C.U.I.T. 20-27796626-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b – MZA 079 - PARCELA 3– PARTIDA 811088 con domicilio fiscal en José Manuel Estrada 134 – Santa Rosa -La Pampa.-

**Art. N° 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**Disp. N° 136 -16-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de Domingo FERNÁNDEZ y Yolanda Beatriz FERNÁNDEZ DE URMENTE, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Andrés Jorge GALLARDO C.U.I.T. 20-16208371-7 de los bienes nombrados catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b – MZA 037 – PARCELAS 29 y 43– PARTIDAS 810472 y 810471 con domicilio fiscal en Calle 10 N° 814 – Victorica -La Pampa.-

**Art. N° 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**Disp. N° 137 -16-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Faustina PERALTA, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Mariana Natalia UCHELLI C.U.I.T. 23-34592622-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 083- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c – MZA 034 - PARCELA 3– PARTIDA 722700 con domicilio fiscal en Pasaje Irrazabal 88 - Caleufú -La Pampa.-

**Art. N° 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**Disp. N° 138 -16-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ángel Omar ALE, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Luis Sebastián ROLDAN C.U.I.T. 96-3803690-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f – MZA 010 - PARCELA 6– PARTIDA 811087 con domicilio fiscal en Leandro N. Alem S/N – Uriburu -La Pampa.-

**Art. N° 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**Disp. N° 139 -16-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Hilaria UHALDE Y BIDEGARAY y otros, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Andrea Carina MIRANDA C.U.I.T. 27-25851927-8 del bien nombrado

catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g – MZA 029 - PARCELA 21– PARTIDA 808827 con domicilio fiscal en Ingeniero Luiggi 254 – General Acha -La Pampa.-

**Art. N° 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**Disp. N° 140 -16-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Florentina ZABALETA, Lidia Beatriz y Graciela Del Carmen CAROSIO, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Lidia Beatriz CAROSIO C.U.I.T. 27-17087711-5 y Graciela Del Carmen CAROSIO C.U.I.T. 27-14232711-8 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN I-FRACCIÓN C - LOTE 8 – PARCELA 30 – PARTIDA 511620 con domicilio fiscal en Calle 7 N° 1029 – General Pico -La Pampa.-

**Art. N° 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**Disp. N° 141 -16-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Tomas LÓPEZ, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Juan Ricardo VENERI C.U.I.T. 20-26832038-6 y Claudio Javier ANDUEZA C.U.I.T. 20-26798027-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b – MZA 005 – PARCELA 34– PARTIDA 810887 con domicilio fiscal en España 1234 y Pasaje Orsi 1221 – General Acha -La Pampa.-

**Art. N° 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**Disp. N° 142 -16-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sara Florencia CANE y BELAUSTEGUI y otros., e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Silvia Carina SANCHEZ C.U.I.T. 27-22976627-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e – MZA 039 – PARCELAS 6 Y 7– PARTIDAS 759250/1 con domicilio fiscal en San Martín S/N – Miguel Cané -La Pampa.-

**Art. N° 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**Disp. N° 143 -16-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Catalina STARCK DE TERRON y otros., e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Adolfo David NAVARRO C.U.I.T. 20-34351996-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 045- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a – MZA 019 – PARCELA 10– PARTIDA 808981 con domicilio fiscal en Toay -La Pampa.-

**Art. N° 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**Disp. N° 144 -16-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rafael VELOSO., e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Mario FERNÁNDEZ C.U.I.T. 20-5267610-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g – MZA 002 – PARCELA 15– PARTIDA 810962 con domicilio fiscal en Teniente Giacchino 2222- Santa Rosa -La Pampa.-

**Art. N° 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**Disp. N° 145 -16-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de Luis CESANELLI y Emilio Nain MUSTAFA, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE VICTORICA C.U.I.T. 33-99919573-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b – MZA 036 – PARCELA 35– PARTIDA 811144 con domicilio fiscal en Calle 17 N° 823 - Victorica -La Pampa.-

**Art. N° 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**Disp. N° 146 -16-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Raúl Víctor RAUCHENBERGER, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Adrián Darío DILLSCHNEIDER C.U.I.T. 23-23592782-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 072- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f – MZA 049 – PARCELA 12– PARTIDA 811355 con domicilio fiscal en Centenario 608 - Jacinto Arauz -La Pampa.-

**Art. N° 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**Disp. N° 147 -16-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de María Celeste MANINO., e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Andrés Mario PASQUALI C.U.I.T. 20-7339530-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 013- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f – MZA 050 – PARCELA 28– PARTIDA 810373 con domicilio fiscal en Francisco Speroni 223 - Bernardo Larroudé -La Pampa.-

**Art. N° 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**Disp. N° 148 -16-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Casildo PASTOR; Jorge CASILDO PASTOR; Carmen PASTOR y ROMERO y



Sara PASTOR y ROMERO, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Claudia Carina MANZI C.U.I.T. 27-23610536-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO 1 – MZA 015 – PARCELA 23– PARTIDA 731976 con domicilio fiscal en República Oriental del Uruguay N° 14 - Catriló -La Pampa.-

**Art. N° 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**Disp. N° 149 -16-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lorenzo M. BASET, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Rubén PUYOLA C.U.I.T. 23-11297954-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e – MZA 041 – PARCELA 7– PARTIDA 811048 con domicilio fiscal en Sección Quintas - Bernasconi -La Pampa.-

**Art. N° 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**Disp. N° 150 -16-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Horaldo Tomás IRAZABAL., e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Juan Daniel ERNST C.U.I.T. 20-8605326-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO e – MZA 061 – PARCELA 22 Y 36– PARTIDA 809159 con domicilio fiscal en Alte. Brown y Circunvalación - Santa Rosa -La Pampa.-

**Art. N° 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

## INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

**Res. N° 1082 -19-XI-21- Art. 1°.-** Otorgase en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Santa Isabel, la cantidad de pesos equivalentes a CUATROCIENTOS TRES MIL UVIs (403.000), destinados a la construcción de DIEZ (10) VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – “VIVIENDAS LA PAMPA” y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

**Art. 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido de la siguiente manera: CARÁCTER 1 – JURISDICCIÓN “O” – INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA – U.O. 01 – CUENTA 0 – FINALIDAD Y FUNCIÓN 420 – S. 01 – P.R. 031- P.A. 02- S.P. 01 – C.L. 00 – S.C.L. 000 -

PARTIDA N° 8650 – PLAN PROVINCIAL VIVIENDAS – “MI CASA”, del Presupuesto vigente.

**Res. N° 1083 -19-XI-21- Art. 1°.-** Otorgase en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Alta Italia, la cantidad de pesos equivalentes a DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS UVIs (201.500), destinados a la construcción de CINCO (5) VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – “VIVIENDAS LA PAMPA” y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

**Art. 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido de la siguiente manera: CARÁCTER 1 – JURISDICCIÓN “O” – INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA – U.O. 01 – CUENTA 0 – FINALIDAD Y FUNCIÓN 420 – S. 01 – P.R. 031- P.A. 02- S.P. 01 – C.L. 00 – S.C.L. 000 - PARTIDA N° 8650 – PLAN PROVINCIAL VIVIENDAS – “MI CASA”, del Presupuesto vigente.

**Res. N° 1084 -19-XI-21- Art. 1°.-** Otorgase en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Quehue, la cantidad de pesos equivalentes a OCHENTA MIL SEISCIENTOS UVIs (80.600), destinados a la construcción de DOS (2) VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – “VIVIENDAS LA PAMPA” y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

**Art. 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido de la siguiente manera: CARÁCTER 1 – JURISDICCIÓN “O” – INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA – U.O. 01 – CUENTA 0 – FINALIDAD Y FUNCIÓN 420 – S. 01 – P.R. 031- P.A. 02- S.P. 01 – C.L. 00 – S.C.L. 000 - PARTIDA N° 8650 – PLAN PROVINCIAL VIVIENDAS – “MI CASA”, del Presupuesto vigente.

**Res. N° 1085 -19-XI-21- Art. 1°.-** Otorgase en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Uriburu, la cantidad de pesos equivalentes a TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS UVIs (322.400), destinados a la construcción de OCHO (8) VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – “VIVIENDAS LA PAMPA” y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

**Art. 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido de la siguiente manera: CARÁCTER 1 – JURISDICCIÓN “O” – INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA – U.O. 01 – CUENTA 0 – FINALIDAD Y FUNCIÓN 420 – S. 01 – P.R. 031- P.A. 02- S.P. 01 – C.L. 00 – S.C.L. 000 - PARTIDA N° 8650 – PLAN PROVINCIAL VIVIENDAS – “MI CASA”, del Presupuesto vigente.

**Res. N° 1159 -30XI-21- Art. 1°.-** Otorgase en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Ataliva Roca, la cantidad de pesos equivalentes a CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UVIs (161.200), destinados a la construcción de CUATRO (4) VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – “VIVIENDAS LA PAMPA” y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

**Art. 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido de la siguiente manera: CARÁCTER 1 – JURISDICCIÓN “O” – INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA – U.O. 01 – CUENTA 0 – FINALIDAD Y FUNCIÓN 420 – S. 01 – P.R. 031- P.A. 02- S.P. 01 – C.L. 00 – S.C.L. 000 - PARTIDA N° 8650 – PLAN PROVINCIAL VIVIENDAS – “MI CASA”, del Presupuesto vigente.

**Res. N° 1160 -30XI-21- Art. 1°.-** Otorgase en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Alpachiri, la cantidad de pesos equivalentes a CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UVIs (161.200), destinados a la construcción de CUATRO (4) VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – “VIVIENDAS LA PAMPA” y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos. -

**Art. 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido de la siguiente manera: CARÁCTER 1 – JURISDICCIÓN “O” – INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA – U.O. 01 – CUENTA 0 – FINALIDAD Y FUNCIÓN 420 – S. 01 – P.R. 031- P.A. 02- S.P. 01 – C.L. 00 – S.C.L. 000 - PARTIDA N° 8650 – PLAN PROVINCIAL VIVIENDAS – “MI CASA”, del Presupuesto vigente.

## SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA

**Res. N° 79 -30-XI-21- Art. 1°.-** Apruébanse los Precios de Venta Máximos Autorizados - netos de cargos e impuestos- de la Administración Provincial de

Energía a las Cooperativas Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica a partir del período diciembre de 2021, establecidos por el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2°.-** Manténgase los valores de subsidio financiados con el Fondo subsidiario para compensaciones regionales de tarifas a usuarios finales (FCT), destinados a las Cooperativas mencionadas en el Artículo anterior y previstos en la Disposición APE N° 040/2017. Los subsidios estipulados por las Columnas I, II y III del Anexo II de la Disposición citada serán de aplicación únicamente para las Cooperativas concesionarias del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de La Pampa.

**Art. 3°.-** Las bonificaciones aplicadas por todo concepto, no podrán superar en ningún caso el importe facturado - neto de impuestos, cargos y descuentos - a cada Cooperativa.

**Res. N° 80 -30-XI-21- Art. 1°.-** Apruébanse los Precios de Venta Máximos Autorizados – netos de cargos e impuestos- de las Cooperativas Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica a usuarios y usuarias finales, a partir del período diciembre de 2021, establecidos por el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2°.-** Apruébanse los Precios de Venta Máximos Autorizados – netos de cargos e impuestos- de la Administración Provincial de Energía a usuarios y usuarias finales de la Zona No Concesionada de la Provincia, a partir del período diciembre de 2021, establecidos por el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

**Art. 3°:** Apruébanse los Precios de Venta Máximos Autorizados – netos de cargos e impuestos- aplicables a partir del período diciembre 2021 a los usuarios y usuarias del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica que prestan las Cooperativas, alcanzados por la Tarifa Electrodependientes, conforme se detalla en el Anexo III de la presente Resolución.

**Art. 4°:** Apruébanse los Precios de Venta Máximos Autorizados – netos de cargos e impuestos- aplicable a partir del período diciembre 2021 a los usuarios y usuarias del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en Zona No Concesionada, alcanzados por la Tarifa Electrodependientes, conforme se detalla en el Anexo IV de la presente Resolución.

**Art. 5°:** Manténgase la tarifa de inyección para los usuarios y usuarias generadores que como Anexo V forma parte de la presente.

**Art. 6°.-** Las Prestadoras del Servicio Público de Electricidad de la Provincia de La Pampa deberán mantener en las facturas que emitan a los usuarios y usuarias, en el sector de “Conceptos Facturados” antes del “Subtotal Energía Eléctrica”, según modelo de factura establecido por Anexo IV de la Disposición APE N° 129/05, la leyenda “Subsidio Estado Nacional”, seguido del importe que de acuerdo a la categoría y bloque de

consumo de cada usuario/a corresponda según los Anexos I a IV de la presente Resolución.

**Art. 7°.-** Incorpórese al Cuadro Tarifario Provincial la categoría “Entidades de Bien Público” y “Entidades Integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios”, previstas en las Leyes N° 27.218 y N° 27.629, respectivamente.

## SECRETARÍA DE MUNICIPALES

**Res. N° 367 -3-XII-21- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 34.026.136,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

### ANEXO

112-3 ABRAMO	\$	20.000,00.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$	940.000,00.-
101-6 ALPACHIRI	\$	382.000,00.-
192-5 ALTA ITALIA	\$	475.000,00.-
021-6 ANGUIL	\$	1.182.500,00.-
211-3 ARATA	\$	60.000,00.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$	455.520,00.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$	20.000,00.-
111-5 BERNASCONI	\$	20.000,00.-
181-8 CALEUFU	\$	130.000,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$	630.000,00.-
041-4 CATRILO	\$	1.260.000,00.-
063-8 CEBALLOS	\$	116.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	\$	394.250,00.-
081-0 CONHELLO	\$	732.400,00.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$	98.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$	935.000,00.-
152-9 DORILA	\$	115.000,00.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$	230.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$	1.612.300,00.-
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$	815.400,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$	3.000.000,00.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$	321.900,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$	20.000,00.-
103-2 GUATRACHE	\$	1.725.662,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	75.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$	1.227.900,00.-
031-5 LA ADELA	\$	241.500,00.-
183-4 LA MARUJA	\$	674.176,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$	685.290,00.-
124-8 LUAN TORO	\$	270.000,00.-
012-5 MACACHIN	\$	904.120,00.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$	20.000,00.-
212-1 METILEO	\$	67.800,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$	251.040,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$	657.000,00.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$	198.000,00.-
184-2 PARERA	\$	108.000,00.-

092-7 PUELCHES	\$	20.000,00.-
162-8 PUELEN	\$	178.200,00.-
225-3 QUEHUE	\$	120.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$	727.000,00.-
187-5 RANCUL	\$	194.890,00.-
197-4 REALICO	\$	45.000,00.-
015-8 ROLON	\$	530.246,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$	360.000,00.-
105-7 SANTA TERESA	\$	1.398.000,00.-
125-5 TELEN	\$	1.927.100,00.-
204-8 TOAY	\$	877.000,00.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$	315.000,00.-
213-9 TRENEL	\$	70.000,00.-
044-8 URIBURU	\$	278.000,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$	1.159.002,00.-
066-1 VERTIZ	\$	20.000,00.-
126-3 VICTORICA	\$	1.095.840,00.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$	35.000,00.-
087-7 WINIFREDA	\$	1.794.000,00.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$	144.480,00.-
151-1 AGUSTONI	\$	20.000,00.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$	20.000,00.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$	20.000,00.-
131-3 CUCHILLO CO	\$	20.000,00.-
195-8 FALUCHO	\$	235.200,00.-
142-0 LA REFORMA	\$	35.000,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$	125.000,00.-
123-0 LOVENTUEL	\$	507.600,00.-
193-3 MAISONNAVE	\$	12.500,00.-
185-9 PICHU HUINCA	\$	156.000,00.-
186-7 QUETREQUEN	\$	71.000,00.-
174-3 RELMO	\$	20.000,00.-
085-1 RUCANELO	\$	20.000,00.-
062-0 SARAH	\$	112.320,00.-
154-5 SPELUZZI	\$	272.000,00.-
226-1 UNANUE	\$	20.000,00.-

**Res. N° 368 -3-XII-21- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE (\$ 5.649.707,00 ), a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$	20.000,00.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$	85.000,00.-
101-6 ALPACHIRI	\$	272.000,00.-
211-3 ARATA	\$	115.500,00.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$	24.500,00.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$	2.500,00.-
111-5 BERNASCONI	\$	88.500,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$	57.500,00.-
041-4 CATRILO	\$	198.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	\$	70.405,00.-
081-0 CONHELLO	\$	168.000,00.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$	10.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$	37.000,00.-

152-9 DORILA	\$ 8.500,00.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 451.800,00.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 25.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 276.000,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 115.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 45.000,00.-
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 12.000,00.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 61.438,00.-
103-2 GUATRACHE	\$ 168.000,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 10.000,00.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 67.108,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 157.610,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 323.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 100.900,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 131.500,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 146.000,00.-
124-8 LUAN TORO	\$ 55.000,00.-
012-5 MACACHIN	\$ 93.000,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 25.000,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 60.000,00.-
184-2 PARERA	\$ 41.500,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 137.000,00.-
162-8 PUELEN	\$ 9.000,00.-
225-3 QUEHUE	\$ 15.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 180.000,00.-
187-5 RANCUL	\$ 102.440,00.-
197-4 REALICO	\$ 301.876,00.-
015-8 ROLON	\$ 45.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 194.550,00.-
125-5 TELEN	\$ 120.580,00.-
044-8 URIBURU	\$ 42.500,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 338.000,00.-
066-1 VERTIZ	\$ 18.000,00.-
126-3 VICTORICA	\$ 356.500,00.-
087-7 WINIFREDA	\$ 267.000,00.-

**Res. N° 369 -3-XII-21- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.933.428,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

#### ANEXO

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 45.261,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 45.261,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 226.305,00.-
041-4 CATRILO	\$ 49.970,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 149.167,00.-
012-5 MACACHIN	\$ 57.331,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 90.522,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 45.261,00.-
162-8 PUELEN	\$ 226.305,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 90.522,00.-
197-4 REALICO	\$ 200.321,00.-

204-8 TOAY	\$ 524.610,00.-
213-9 TRENEL	\$ 45.261,00.-
087-7 WINIFREDA	\$ 12.070,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 45.261,00.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 80.000,00.-

**Res. N° 370 -3-XII-21- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS (\$ 2.013.700,00), a favor de la Comuna de General Pico-153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

**Res. N° 371 -3-XII-21- Art. 1°.-** Otórganse aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), a favor de la Municipalidad General Acha-224-6-, que se detalla, destinado al otorgamiento de subsidios al Taller de Danzas Raíces Jóvenes.

**Res. N° 372 -6-XII-21- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), a favor de la Municipalidad de Embajador Martini -194-1, destinado a obras varias.

**Res. N° 373 -6-XII-21- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 635.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

111-5 BERNASCONI	\$ 600.000,00
213-9 TRENEL	\$ 35.000,00

**Res. N° 374 -6-XII-21- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

053-9 SANTA ISABEL	\$ 700.000,00
125-5 TELEN	\$ 100.000,00

**Res. N° 375 -6-XII-21- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.548.928,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

153-7 GENERAL PICO	\$ 1.039.800,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 509.128,00

#### SECRETARÍA DE CULTURA

**Res. N° 157 -3-XI-21- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú (Código 173/5), por la suma total de PESOS

CINCUENTA MIL (\$50.000,00) destinado a solventar gastos de Actividades Culturales , con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

**Res. N° 158 -3-XI-21- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Winifreda (Código 087/7), por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) ”destinado a solventar gastos para la realización de la “III Fiesta Provincial del Mate”.

**Res. N° 159 -3-XI-21- Art. 1°.-** Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Embajador Martini (Código 194/1), por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) destinado a solventar gastos para la “XVIII° Edición de la Fiesta del Inmigrante”

**Res. N° 160 -3-XI-21- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi (Código 196/6), por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) destinado a solventar gastos para el “XL Festival Selectivo Pampeano de Artistas” Pre-Cosquín 2022, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

**Res. N° 161 -3-XII-21- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de La Adela (Código 031/5), por la suma total PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) destinado a solventar gastos de Mantenimiento y Conservación del monumento histórico “Puente Viejo la Adela” Ley N° 2083.

**Res. N° 162 -3-XII-21- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María (Código 222/0), por la suma TOTAL DE PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) destinado a solventar gastos de Mantenimiento y Conservación de La Capilla Padre Buodo Ley N° 2083.

## SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

**Res. N° 25 -30-XI-21- Art. 1°.-** Establécese que todas las personas obligadas tendrán un plazo máximo de 24 meses para realizar la actualización de la Capacitación de ley Micaela.

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Res. N° 88 -3-XII-21- Art. 1°.-** Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado “QUINIELA PAMPEANA” correspondiente al 3er. Trimestre del año 2021.

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución del 90% de los resultados que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y

UN CENTAVOS (\$ 28.622.970,51), como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 4.579.675,28); Fondo Provincial Educativo PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.724.594,10); Ministerio de Desarrollo Social PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.739.025,85); Secretaría de Asuntos Municipales PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.121.707,75) y Ministerio de la Producción PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 457.967,53).

**Art. 3°.-** Aprobar la distribución del 90% de los aciertos prescriptos que ascendieron a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 3.695.433,00) y transferir al Servicio Médico Previsional del Instituto de Seguridad Social el importe de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.325.889,70) (art. 4° inc. d, Ley N° 808 – texto modificado por art. 35 Ley N° 3211).

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

#### EXPEDIENTE N° 3462/20 LICITACIÓN PÚBLICA N° 113/21

**OBJETO:** Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento de cocina y comedor del buffet del Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 05 de ENERO de 2022 a las 10:00 horas, en el Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00)  
**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CINCUENTA Y DOS (\$ 52,00).

B.O. 3496

MINISTERIO DE SALUD

**SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
EXPEDIENTE N° 3473/20  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 112/21**

**OBJETO:** Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento de cocina del Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 06 de ENERO de 2022 a las 10:00 horas, en el Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos SIETE MIL (\$ 7.000,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CINCUENTA Y DOS (\$ 52,00).

B.O. 3496

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 3474/20  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 111/21**

**OBJETO:** Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento de lavado, secado y planchado del Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 05 de ENERO de 2022 a las 11:00 horas, en el Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CINCUENTA Y DOS (\$ 52,00).

B.O. 3496

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 3475/20  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 114/21**

**OBJETO:** Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de Lámparas Scialíticas para el Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 06 de ENERO de 2022 a las 11:00 horas, en el Dirección General de Compras y Contrataciones,

dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos NUEVE MIL (\$ 9.000,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CINCUENTA Y DOS (\$ 52,00).

B.O. 3496

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 13379/21  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 139/21**

**OBJETO:** Prestación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario "Rio Atuel", ubicado en calle 20 N° 1709, de la ciudad de General Pico.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 28 de DICIEMBRE de 2021, a las 10:00 horas, en el Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos TRES MIL CIENTO NOVENTA (\$ 3.190,00).

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CINCUENTA Y DOS (\$ 52,00).

B.O. 3496

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 52/2021  
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 12.077/2021**

CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO PROGRAMA PRO- VIDA VERANO 2022 –PERIODO DEL 03 DE ENERO AL 04 DE FEBRERO 2022.

Apertura de las Ofertas: 21 de Diciembre a las 10:00 Hs.  
Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 21 de Diciembre a las 9:00 hs, en la Municipalidad de General Pico- Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.500,00-.

B.O. 3496

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 53/2021  
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 12.180/2021**

ADQUISICIÓN DE FRUTAS, VERDURAS Y HUEVOS, DESTINADOS A C.A.I.S., C.D.I., HOGAR DE MUJERES, HOGAR DE ANCIANOS, INAUN, PARA EL PERIODO ENERO-FEBRERO 2022 SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.-

**Apertura de las Ofertas:** 22 de Diciembre de 2021 a las 10:00 Hs

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 22 de Diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

B.O. 3496

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 54/2021  
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 12.187/2021**

ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS DESTINADOS A C.A.I.S., C.D.I., HOGAR DE ANCIANOS, HOGAR DE MUJERES Y SERVICIOS DE BASE SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO PARA EL PERÍODO ENERO 2022.-

**Apertura de las Ofertas:** 27 de Diciembre de 2021 a las 10:00 Hs.

**Lugar y fecha de Recepción de Ofertas:** Hasta el 27 de Diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

B.O. 3496

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/21 - Expte. N° 36377**

**Objeto: Locación de inmueble ubicado en la ciudad de General Pico, para el funcionamiento de la Oficina de Mediación Judicial.**

Las propuestas serán presentadas, hasta el **23/12/21**, a las **12:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** - Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829/451834/451815-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en <https://justicia.lapampa.gob.ar/listado-de-contrataciones-vigentes/37-economia-y-finanzas/1088-licitaciones-publicas>. También pueden ser efectuadas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días

hábiles entre las 07:30 y las 13:00 – [comprasycontrataciones@juslapampa.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@juslapampa.gob.ar)).

**Presupuesto oficial:** \$140.000,00 (pesos ciento cuarenta mil) por mes.

**Valor del pliego:** \$2.520,00 (pesos dos mil quinientos veinte) (depósito en la cuenta “Rentas Generales – N°1095/7 – Banco de La Pampa” o transferencia a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N°30-99907583-1; CBU N°0930300110100000109578).

**Tasa de actuación por foja:** \$52,00 (pesos cincuenta y dos) por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link y seleccionar el código 140: <https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html>).

B.O. 3496

**EDICTOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL  
CONSUMIDOR**

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante N° 621 de Santa Rosa, en autos caratulados “MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR S/ DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY N.º 24.240 REALIZADA POR LA SRA. PERI, YANINA” (Expediente N° 5382/16) notifica a TRANSPORTES UNIDOS DEL SUR S.R.L - T.U.S. CUIT.30-679201057, la siguiente disposición: “SANTA ROSA, 03 de noviembre de 2021- VISTO: ...; CONSIDERANDO: ...; POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: Artículo 1º.: Aplíquese a la firma Transportes Unidos del Sud SRL - T.U.S” CUIT -30679201057 con domicilio legal en calle Av. Vélez Sarsfield N°4858 Planta Baja, Barrio Mirizzi, Córdoba Capital, Provincia de Córdoba, por infracción a la disposición de los artículos 4(Deber de Información), 7 (Oferta), 8 (Publicidad), 19 (Modalidades de Prestación de servicios) y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) de acuerdo a los considerandos de la presente disposición. -Artículo 2º. -

El importe fijado en el artículo 1º deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 “RENTAS GENERALES” del Banco de La Pampa, CUIT N°30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución. Artículo 3º. - Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1º hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal. Artículo 4º. - La firma referida en el artículo 1º,

conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución. Artículo 5°. -

Comuníquese que el Expediente N° 5382/16 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle Escalante N° 621 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240). -Artículo 6.- Regístrese, Notifíquese y firme que sea la presente Disposición, anótese en el Registro de Infractores. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archívese. - DISPOSICIÓN N° 379/2021.- Firmado: Florencia RABARIO, DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR". La providencia que ordena la presente en su parte pertinente dispone: Santa Rosa, 1 de diciembre de 2021. Atento a las constancias obrantes, estado de autos y visto la imposibilidad de notificar -en virtud de las constancias del Correo Argentino-, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta Dirección, a la firma denunciada TRANSPORTES UNIDOS DEL SUD S.R.L, la Disposición N° 379/21 de fecha 03 de Noviembre de 2021 y a fin de evitar nulidades, se dispone: NOTIFÍQUESE la misma mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR". - CONSTE.

B.O. 3496

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante n.º 621 de Santa Rosa, en autos caratulados "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. FUMGALLI, MIGUEL ÁNGEL," (Expediente N.º 11261/21) notifica a la firma GRANEVET S.A. , C.U.I.T. 30-71444826-5, la siguiente resolución: "Santa Rosa, 2 de diciembre de 2021. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. FUMGALLI, MIGUEL ÁNGEL, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto

Reglamentario N° 1798/94. SE PROCEDE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la firma GRANEVENT S.A.. a las intimación de fecha 29/09/2021, que fuera notificada con fecha 21/10/2021, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la NJF N° 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en calle Escalante N° 621 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2º) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFÍQUESE a la firma GRANEVENT S.A mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE.- Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor" CONSTE.-

B.O. 3496

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante N° 621 de Santa Rosa, en autos caratulados "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR S/ DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY N.º 24.240 REALIZADA POR EL SR. LIHOUR, JOSÉ LUIS" (Expediente N° 16265/17) notifica a TRANSPORTE VALENTINO S.R.L. CUIT.30-71102441-3, la siguiente disposición: "SANTA ROSA, 05 de noviembre de 2021- VISTO: ...; CONSIDERANDO: ...; POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: Artículo 1º.- RECTIFÍQUESE el artículo 1º de la Disposición N° 42/20 de fecha 03 de Julio de 2020, el que quedara redactado de la siguiente manera: "IMPUTAR a las firmas TRANSPORTE VALENTINO S.R.L CUIT 30-71102441-3 con domicilio legal en calle Entre Ríos N° 2969 Piso 10, Depto. E, Torre 1, San Justo, Provincia de Buenos Aires y a la firma OLX S.A CUIT. 30-70964619-9 con domicilio legal en calle Miñones N°2177 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con domicilio constituido en calle Oliver N°588 de esta ciudad ; por imperio del Artículo 45 de la Ley N° 24240 de Defensa al Consumidor y modificatorias, y Decreto Reglamentario N° 1798/94, por presunta infracción en conductas que a "prima facie"; incumplen lo dispuesto por los artículos: 4 (Deber de información), 19 (Modalidades de prestación de servicios), 8 BIS (Trato Digno) 8( Efectos de la Publicidad) 10 (Contenido del Documento) de la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor en virtud de la integración normativa dispuesta en el Artículo 3º de



dicha normativa, pudiendo así resultar pasible de las sanciones previstas en el Artículo 47° del mismo cuerpo normativo; Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese.- DISPOSICIÓN N° 386/2021.- Firmado: Florencia RABARIO, DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR". La providencia que ordena la presente en su parte pertinente dispone: Santa Rosa, 2 de diciembre de 2021. Atento a las constancias obrantes, estado de autos y visto la imposibilidad de notificar -en virtud de las constancias del Correo Argentino-, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta Dirección, a la firma denunciada "TRANSPORTE VALENTINO S.R.L", la Disposición N° 386/21 de fecha 05 de Noviembre de 2021 y a fin de evitar nulidades, se dispone: NOTIFÍQUESE la misma mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR". - CONSTE.

B.O. 3496

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

“El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 11133/06, caratulado: “Ministerio de Cultura y Educación – Dirección General de Educación Inicial y General Básica- S/”Regularización de dominio del terreno donde se encuentra implantado el edificio del JIN N° 21 de la Localidad de Luan Toro, cita y emplaza a **Madero, Carlos Alberto, Madero e Irigoyen, Eduardo José María, Madero e Irigoyen, Guillermo, Madero e Irigoyen, Isabel, Madero e Irigoyen, Miguel Alejandro, Madero e Irigoyen, Juan Manuel, Irigoyen, Guillermina**, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 087 - Circunscripción I - Radio “E” - Manzana 037 – Parcela 04 – Partida 587858, de la localidad de Luan Toro, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial”. Centro Cívico 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, 21 de octubre de 2021.-

B.O. 3494 a 3496

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

La Ministra de la Producción, cita y emplaza a Herederos y/o a la Sucesores del señor Juan Arcedo EBERTZ, D.N.I. N° 7.337.868, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 858/11, de fecha 27 de octubre de 2011, para que comparezca en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia

Técnica y Financiera sita en 2° Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$42.524,35) a fecha 8 de noviembre de 2021, el cual deberá ser actualizado al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente N° 13397/2021 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes. El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, de de 2.021. VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN RESUELVE: Artículo 2°.- Ordenase la publicación edictos por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Resolución, a efectos de que Herederos y/o a la Sucesión del señor Juan Arcedo EBERTZ, D.N.I. N° 7.337.868, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 575 de la localidad de Alpachiri, comparezca en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo actualizado con sus intereses, resultante del crédito otorgado por Resolución N° 585/11, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes, RESOLUCIÓN N° /21. FDO.: Veterinaria. Fernanda Beatriz GONZÁLEZ, Ministra de la Producción.

B.O. 3496 a 3498

### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Renzo Iván RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 36.283.943, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 138/21, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 6.176,00).—El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de diciembre del año 2021. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 450/21. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3496 a 3498

### DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al señor **Atilio Orlando CANDELA, D.N.I. N° 24.541.809**, en su calidad de transportista, se le aplicó una sanción de multa de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) por infracción al inciso 17) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, según Disposición de este Organismo N° 266/2019, de fecha 22/05/2019, tramitada bajo Expediente N° 312/2018.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 572-2021 FIRMADO: Tec. Ftal. CARLOS BONNEMEZON. Director General de Recursos Naturales

B. 3495 a 3497

### CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la Sra. **ACOSTA DOMÍNGUEZ VANESSA (D.N.I. N° 94.680.105)** que en el Expediente N° 10424/19 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE ACOSTA DOMÍNGUEZ VANESSA.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 480/21, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, 12 NOV 2021 VISTO:** El Expediente N° 10424/19 caratulado "CONTADURÍA GENERAL- S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE ACOSTA DOMÍNGUEZ VANESSA.-"; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución N° 415/19 se citó a la ex agente Vanessa ACOSTA DOMÍNGUEZ (D.N.I. N° 94.680.105) para que se presente en este organismo a efectos de reintegrar la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 77.953,78), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que, como se señaló en el indicado acto administrativo, dicho importe corresponde a los haberes abonados a la señalada persona, por el periodo comprendido entre el 21 de junio y el 31 de julio de 2019, por el cargo en el que revistaba en el ámbito del Ministerio de Salud; Que la ex dependiente Vanessa ACOSTA DOMÍNGUEZ, en el lapso señalado en el considerando anterior, no tenía derecho a percibir el sueldo dado que renunció al cargo, por razones particulares, a partir del 21 de junio de 2019; Que, en la actualidad, la deuda ha disminuido a PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 49.913,78); Que, en consecuencia, debe citarse nuevamente a la señalada persona para que reintegre ese saldo; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la citación efectuada

mediante Resolución N° 415/19, por el motivo expresado en los considerandos de la presente.- **Artículo 2°.-** Citar a la ex agente Vanessa ACOSTA DOMÍNGUEZ (DNI 94.680.105) para que se presente ante este organismo dentro del plazo de diez (10) días de notificado, a efectos de que reintegre la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 49.913,78), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese mediante edicto y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.-**RESOLUCIÓN N° 480/21.-** Santa Rosa, 23 de NOVIEMBRE de 2021.-

B.O. 3494 a 3496

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la Sra. **ROSANGELA GUTERRES PEREIRA (D.N.I. N° 95.220.444)** que en el Expediente N° 10474/21 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA AL EX AGENTE ROSANGELA GUTERRES PEREIRA.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 290/20, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, 12 NOV 2021 VISTO:** El Expediente N° 10474/21 caratulado "CONTADURIA GENERAL- S/NEGATIVA AL EX AGENTE ROSÁNGELA GUTÉRRES PEREIRA.-"; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución N° 297/21 se citó al ex agente Rosángela GUTÉRRES PEREIRA (D.N.I. N° 95.220.444) para que se presente en este organismo a efectos de reintegrar la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 295.237,82), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que, como se señaló en el indicado acto administrativo, dicho importe corresponde a los haberes abonados a la señalada persona, por el periodo comprendido entre el 28 de marzo y el 31 de mayo del corriente año, por el cargo en el que revistaba en el ámbito del Ministerio de Salud; Que la citada profesional, en el lapso señalado en el considerando anterior, no tenía derecho a percibir el sueldo dado que renunció por razones particulares, permaneciendo en el cargo hasta el 27 de marzo del presente año; Que, en la actualidad, la deuda ha disminuido a PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 283.174,90); Que, en consecuencia, debe citarse nuevamente a la señalada persona para que reintegre ese saldo; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la citación efectuada mediante Resolución N° 297/21, por el motivo expresado en los considerandos de la presente.- **Artículo 2°.-** Citar a la ex agente Rosángela GUTÉRRES PEREIRA (D.N.I. N° 95.220.444) para que se presente ante este organismo

dentro del plazo de diez (10) días de notificado, a efectos de que reintegre la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 283.174,90), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese mediante edicto y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.-**RESOLUCION N° 481/21.-**  
Santa Rosa, 23 de Noviembre de 2021.-

B.O. 3494 a 3496

### CONTADURÍA GENERAL

-Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la Sra. JÁUREGUI VIVIANA BELÉN (D.N.I. N° 31.346.869) que en el Expediente N° 11732/21 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado “S/NEGATIVA A LA EX AGENTE JÁUREGUI VIVIANA BELÉN.-” el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 357/21, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 17 SET 2021 VISTO: El Expediente N° 11732/21 caratulado “CONTADURÍA GENERAL- S/NEGATIVA A LA EX AGENTE JÁUREGUI VIVIANA BELÉN .-”; y **CONSIDERANDO:** Que en las citadas actuaciones tramita la citación de la ex agente Viviana Belén JÁUREGUI (D.N.I. N° 31.346.869) para que reintegre la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 285.599,33), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que dicho importe corresponde a los haberes abonados a la señalada persona, correspondientes al periodo comprendido entre el 5 de febrero y el 31 de mayo del corriente año, por el cargo en el que revistaba en el ámbito del Ministerio de Salud; Que la citada persona, en el lapso señalado en el considerando anterior, no tenía derecho a percibir el sueldo dado que renunció al cargo, por razones particulares, a partir del 5 de febrero de 2021; Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor de la indicada ex empleada, aunque ésta ignore los motivos de esa falencia; Que, por esa razón, debe citarse a la ex agente Viviana Belén JAUREGI (D.N.I. N° 31.346.869) para que devuelva esa suma de dinero; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:** Artículo 1°.- Citar a la ex agente Viviana Belén JAUREGI (D.N.I. N° 31.346.869) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y

TRES CENTAVOS (\$ 285.599,33) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos indebidamente, correspondientes al periodo comprendido entre el 5 de febrero y el 31 de mayo de 2021, por el cargo en el que revistaba en el ámbito del Ministerio de Salud, por el fundamento dado en los considerandos de la presente.- Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.-**RESOLUCIÓN N° 357/21.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN RICARDO GARCÍA- CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-  
Santa Rosa, 07 de Diciembre de 2021.-

B.O. 3496 a 3498

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la Sra. SÁNCHEZ ABALOS MARIANA SOLEDAD (D.N.I. N° 28.402.446) que en el Expediente N° 11731/21 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado “S/NEGATIVA A LA EX AGENTE SÁNCHEZ ABALOS MARIANA SOLEDAD.-” el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 358/21, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, 17 SET 2021 VISTO:** El Expediente N° 11731/21 caratulado “CONTADURÍA GENERAL- S/NEGATIVA A LA EX AGENTE SÁNCHEZ ABALOS MARIANA SOLEDAD.-”; y **CONSIDERANDO:** Que en las citadas actuaciones tramita la citación de la ex agente Mariana Soledad SÁNCHEZ ABALOS (D.N.I. N° 28.402.446) para que reintegre la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 220.918,74), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que dicho importe corresponde a los haberes abonados a la señalada persona, correspondientes al periodo comprendido entre el 13 de febrero y el 31 de marzo del corriente año, por el cargo en el que revistaba en el ámbito del Ministerio de Salud; Que la citada persona, en el lapso señalado en el considerando anterior, no tenía derecho a percibir el sueldo dado que renunció al cargo, por razones particulares, a partir del 13 de febrero de 2021; Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor de la indicada ex empleada, aunque ésta ignore los motivos de esa falencia; Que, por esa razón, debe citarse a la ex agente Mariana Soledad SÁNCHEZ ABALOS (D.N.I. N° 28.402.446) para que devuelva esa suma de dinero; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:** Artículo 1°.- Citar a la ex agente Mariana Soledad SÁNCHEZ ABALOS (D.N.I. N° 28.402.446) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS

DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 220.918,74) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos indebidamente, correspondientes al periodo comprendido entre el 13 de febrero y el 31 de marzo de 2021, por el cargo en el que revistaba en el ámbito del Ministerio de Salud, por el fundamento dado en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** Regístrese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **RESOLUCIÓN N° 358/21.-** C.P.N. ADRIÁN RICARDO GARCÍA- CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Santa Rosa, 07 de Diciembre de 2021.-

B.O. 3496 a 3498

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la Sra. **FARÍAS SABRINA VICTORIA (D.N.I. N° 31.364.351)** que en el Expediente N° 11727/21 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA A LA EX AGENTE FARÍAS SABRINA VICTORIA.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 504/21, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, 18 NOV 2021 VISTO:** El Expediente N° 11727/21 caratulado "CONTADURÍA GENERAL- S/NEGATIVA A LA EX AGENTE FARÍAS SABRINA VICTORIA.-"; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución N° 356/21 se dispuso citar a la ex agente Sabrina Victoria FARÍAS (D.N.I. N° 31.364.351) para que se presente en este organismo a efectos de reintegrar la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 274.929,05), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que dicho importe corresponde a los haberes abonados a la señalada persona, correspondientes al período comprendido entre el 15 de febrero y el 31 de marzo del corriente año; Que la indicada ex empleada, en el lapso indicado en el considerando anterior, no tenía derecho a percibir el sueldo dado que renunció al cargo en el que revistaba en el ámbito del Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2021; Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor de la señalada ex empleada, aunque ésta ignore los motivos de esa falencia; Que, en la actualidad, la deuda ha disminuido a PESOS CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 180.869,13), a raíz de haberse generado liquidaciones positivas; Que, en consecuencia, debe citarse nuevamente a la ex dependiente Sabrina Victoria FARÍAS para que reintegre la suma de dinero indicada en el párrafo anterior; **POR ELLO: EL**

**CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE: Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la citación efectuada mediante Resolución N° 356/21, por el motivo expresado en los considerandos de la presente.- **Artículo**

**2°.-** Citar a la ex agente Sabrina Victoria FARÍAS (D.N.I. N° 31.364.351) para que se presente ante este organismo dentro del plazo de diez (10) días de notificado, a efectos de que reintegre la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 180.869,13), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida, correspondientes al período comprendido entre el 15 de febrero y el 31 de marzo de 2021, por el cargo en el que revistaba en el ámbito del Ministerio de Salud.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese mediante edicto y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.-

**RESOLUCIÓN N° 504/21.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN RICARDO GARCÍA- CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Santa Rosa, 07 de Diciembre de 2021.-

B.O. 3496 a 3498

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 601/17 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.292, Conductor: GARRIDO, Carlos Rubén. Propietario: GARRIDO, Carlos Rubén", notifica al señor GARRIDO CARLOS RUBÉN DNI 25049232 en calidad de conductor de los dominios KLC 180 y BIP 301, que se ha dictado Resolución N° 141/2021, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 16 de abril de 2021. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** "... **RESUELVE** Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 601/17, Acta de Contravención N° 3.292, imputándose la circulación de los dominios KLC 180 y BIP 301, transitando excedidos en el peso a transmitir a la calzada (9.700 kg), e imponer la sanción de multa de 3.200 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 3.200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al conductor Señor Carlos Ruben Garrido, DNI N° 25.0493.232, en su carácter de conductor, propietario y cargador de los Dominios mencionados, y a la empresa PETER SCHUMACHER S.A., CUIT 30-71219356-1, en su carácter de firma receptora." "Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada al presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 – Anexo I

– Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1851, del viernes 09 de abril de 2021. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge Horacio Labegorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla, Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Miguel ángel Alderete.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 11 de noviembre de 2021-

B.O. 3495 a 3497

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 96/2007-00022-IPAV, notifica por la presente a los señores Silvia Lucrecia SUAREZ - M.I. N° 31.039.985 y Juan Carlos Esteban PONCE – M.I. N° 25.870.122, que en los autos caratulados: “CASA N° 22 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI – TITULAR ORIGINAL: SUAREZ, SILVIA LUCRECIA.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 180/21-IPAV- con fecha 19 de Marzo de 2021, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.-** Rescídase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los señores Silvia Lucrecia SUAREZ - M.I. N° 31.039.985 y Juan Carlos Esteban PONCE – M.I. N° 25.870.122; por la vivienda N° 22, construida mediante el Plan Federal Plurianual, de la localidad de Ingeniero Luiggi; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago de las cuotas de amortización, mencionada en los considerandos de la presente.- **Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O. 3494 a 3496

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 27/2011-00020-IPAV, notifica a los señores Patricia Gabriela CANO, D.N.I. N° 34.351.871 y Pablo Sebastián WAIGEL, D.N.I. N° 28.559.635, que en los autos caratulados: “CASA N° 20 PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS-RECONVERSIÓN 2010- DE LA LOCALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN- TITULAR ORIGINAL: CANO, PATRICIA GABRIELA M.I. N° 34.351.871.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 470/21-IPAV- con fecha 15 de Julio de 2021, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO**

PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescídase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los señores Patricia Gabriela CANO D.N.I. N° 34.351.871 y Pablo Sebastián WAIGEL D.N.I. N° 28.559.635, por la vivienda N° 20, construida mediante el Programa Federal Techo Digno, de la localidad de General San Martín, ubicada catastralmente en Ejido 074, Circunscripción I, Radio a, Manzana 16A, Parcela 1, Partida N° 774285, por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago de las cuotas de amortización, mencionada en los considerandos de la presente.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O. 3495 a 3497

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 51/2009-00004-IPAV, notifica por la presente a los señores Lorena Paola BUSTOS, D.N.I. N° 30.511.283 y Claudio Gabriel MELLA MORALES, D.N.I. N° 26.580.467, que en los autos caratulados: “S/ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 4 DE LA OBRA: ANGUIL – ÍTEM N° 7 – LICITACIÓN PUBLICA N° 01/09-IPAV – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – RECONVERSIÓN - TITULAR ORIGINAL: BUSTOS, LORENA PAOLA – MELLA MORALES, CLAUDIO GABRIEL.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 242/21-IPAV- con fecha 19 de Abril de 2021, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.-** Rescídase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los señores Lorena Paola BUSTOS, D.N.I. N° 30.511.283 y Claudio Gabriel MELLA MORALES, D.N.I. N° 26.580.467, por una vivienda construida mediante el Plan Plurianual - Reconversión, identificada con el N° 4, de la localidad de Anguil, ubicada catastralmente en Ejido 044, Circunscripción I, Radio t, Manzana 8A, Parcela 19, Partida N° 772238; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a

la Gerencia de Planificación y Adjudicación de éste organismo.-

B.O. 3495 a 3497

### SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en autos N° 16663/2021 caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE S/ PRESENTACIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO ESTACIÓN DE SERVICIOS YPF CATRILÓ A DESARROLLARSE EN LA LOCALIDAD DE CATRILÓ. GRUPO NORTE S.R.L.", convoca a AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL según lo establecido en Disposición de la Subsecretaría de Ambiente N° 458/2021 del día 6 de diciembre de 2.021 la que en su parte pertinente expresa: "Artículo 1°.- Llámase a Audiencia Pública Virtual utilizando toda herramienta tecnológica que resulte concordante con la situación sanitaria vigente, el día 29 de diciembre de 2.021 a las 09:00 horas, a los efectos de tratar en la misma el proyecto de una "Estación de Servicio de YPF en Catriló"; Artículo 2°.- Hágase saber a los interesados que el expediente de referencia se encuentra disponible para su consulta en sede de esta Subsecretaría de Ambiente, Avenida Luro N° 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas y en la página web oficial <https://ambiente.lapampa.gob.ar> los hipervínculos de acceso a la documentación relacionada con el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto de referencia.-- Artículo 3°.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial el Edicto establecido en el artículo 8° del Decreto Reglamentario 2139/03, en la Disposición N° 209/2020 y su Anexo I y hágase publicidad de la Audiencia Pública Virtual en los medios de comunicación de la localidad en que se realizará el proyecto sujeto a estudio, a costa del presentante, al menos quince días corridos antes de la realización de la misma.- Artículo 4°.- Regístrese y comuníquese a Grupo Norte S.R.L.- DISPOSICIÓN N° 458/2021". El proyecto de la Estación de Servicios y Carga de Combustibles se encuentra en el ejido municipal de Catriló, en un predio de 2.3 hectáreas sobre la Ruta Nacional N° 5, kilómetro 525. La Estación de Servicios a construir se conecta, por intermedio de la RN N° 5, al Este con la provincia de Buenos Aires, al Oeste con las localidades de cercanía Lonquimay, La Gloria, Uriburu, Anguil y Santa Rosa. Al Norte, por intermedio de la RP N° 1 con Relmo, Miguel Cané, Quemú Quemú, Dorila y General Pico. Al Sur y por intermedio de la RN N° 5 y la RP N° 1 con las localidades de Miguel Riglos y Macachín. La estación de servicio dispondrá de cinco islas de despacho de combustibles, un edificio principal con una superficie aproximada de 800 metros cuadrados cubiertos, con área administrativa, duchas, sanitarios, servicios extras, sala de estar y comidas con disposición interna y externa en patio, cajero automático, sumará un área de servicios para camioneros y una oficina para difusión del

turismo municipal local, a su vez, poseerá sitio disponible para estacionamiento de vehículos. La Estación de Servicio tendrá franquicia YPF Full. El consumo de agua total se estima en 10 m3/día que se obtendrá de red pública de agua potable. El municipio de Catriló ofrece la extensión del acueducto para su provisión y como alternativa se plantea realizar una perforación para su abastecimiento. La generación de efluentes en la etapa de operación de la EESS está estimada en 10 m3/día y corresponde a efluentes líquidos de baños, vestuarios y uso del comedor para una dotación de trabajadores y usuarios de las instalaciones sanitarias y shop. Dichos efluentes serán tratados mediante biodigestión y vertidos mediante un lecho percolador y destino final para riego del predio. Los residuos generados en la operación de la Estación de Servicio están relacionados directamente con la utilización de los servicios del shop, se estima una generación de 60 kg/día de RSU generados. En la etapa de operación planteada, donde no se considera la apertura de lubricentro, los residuos peligrosos estarán asociados a eventuales y pequeños derrames de combustibles recuperados con material absorbente para su tratamiento y destino final. Se estima que se generaran 20 kg/mes de material absorbente con contenido de hidrocarburos. En la etapa de construcción se prevén impactos negativos bajos y moderados en relación a riesgos de accidentes y presión sobre la red vial en la zona de proyecto. En relación a la gestión de residuos se prevén impactos negativos bajos y moderados por el incremento en la generación de residuos sólidos urbanos, residuos peligrosos y efluentes producto de la propia actividad de construcción, funcionamiento de obradores y mantenimiento de equipos. Los impactos positivos esperados durante la etapa de construcción son moderados y relacionados a: capacitación; incremento de la demanda de bienes y servicios; empleo de carácter temporal; inversión e ingresos. Durante la etapa de operación, el funcionamiento de la actividad de la estación de servicios presenta impactos negativos moderados y críticos frente al manejo de combustibles, estos impactos se ven mitigados y/o eliminados con la capacitación del personal y el control que imponen los estándares para obtener la licencia de la firma YPF. Asimismo se ha elaborado un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) cuyo objetivo es proponer medidas adecuadas para el control de los impactos negativos esperados con la implementación del proyecto, con énfasis en aquellos considerados como más importantes de acuerdo a la valoración efectuada en la EIA. La Subsecretaría de Ambiente se encuentra en Avenida P. Luro N° 700 de Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006. Para participar de la Audiencia Pública Virtual los interesados deberán completar el formulario de inscripción disponible en la página web de la Subsecretaría de Ambiente <https://ambiente.lapampa.gob.ar/audiencias-publicas-ambientales-h.html>.

B.O. 3497

### AVISOS JUDICIALES

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Tres, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, con asiento en calle 22 Nro. 405 (esq. 9) de General Pico, provincia de LA PAMPA, comunica en autos **"CID HERMANOS SRL. c/SAETTONÉ Catalina y Otro s/EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS"**, Expte. Nro. 69572, que el martillero Guillermo Pablo BELLEZZE colegiado Nro. 361, rematará el día Miércoles 02 de FEBRERO de 2022 a las 10,00 hs. en calle 19 Nro. 445 (Sede de Colegio de Martilleros) de General Pico, provincia de LA PAMPA, el 100% de inmueble sito en ubicación Territorial Lote 24, Fracción C, Sección VII, Departamento de Conhelo, provincia de LA PAMPA, Nomenclatura Catastral Lote 24, Fracción C, Sección VII, Parcela 2, Partida Nro. 764.204, superficie de 116 has 99 as 31 cas 36 dm<sup>2</sup>.- **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** BASE \$ 1.022.103,70; venta al mejor postor; pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. Local. **COMISIÓN:** de ley Cargo comprador para el Martillero en el acto de la subasta. **SELLADO** Provincial de Rentas: Cargo comprador en el acto de la subasta. El auto que lo ordena dice: "///neral Pico, 07 de OCTUBRE de 2021, VISTO: ...CONSIDERANDO: ....., RESUELVO: .....II.- Decretar la venta en pública subasta del siguiente bien de propiedad de las accionadas designado catastralmente como: Lote 24, Fracción C, Sección VII, Parcela 2, Partida Nro. 764.204, III Fijar las siguientes condiciones: BASE \$ 1.022.103,70 venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. Local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero, quién deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 C.Pr.- IV.- Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.). VI.- Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos que graven directamente al inmueble serán soportados por el comprador.- **FIRMADO:** Laura Graciela PETISCO, Jueza, Viviana Lorena ALONSO, Secretaria. **PROFESIONAL INTERVINIENTE:** Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 11 Nro. 1456, de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico, 06 de Diciembre de 2021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3497

El Juzgado De Ejecución, Concursos Y Quiebras N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO Jueza, Secretaria a cargo de las Dras. Silvina D. BARTH - Secretaria- y Ana Carla VAN SCHAİK -Secretaria Sustituta-, con sede en intersección de Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial - Edificio Fueros

- Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1, comunica que en los autos caratulados **"MUÑOZ ALBERTO MARIO c/BORRA Ricardo Rubén s/ EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR"** Número: 150866, ha sido designado martillero público Emiliano Martín WEIGEL Col. 525 con domicilio en calle San Juan 606 oficina 5, procederá a la venta en subasta pública el día miércoles 29 de diciembre de 2021 a las 10:00hs en calle Mansilla 262 de la ciudad de Santa Rosa de esta provincia, el 100% del bien embargado a saber, 100% Titularidad de BORRA, Ricardo Rubén (DNI 13.704.122); Marca: Fiat, Modelo: QUBO 1.4 8V Active; Tipo: Sedán 5 puertas; Motor Marca Fiat N° 10FSX16624573; Chasis Marca Fiat N° ZFA225000E6835582, Modelo año: 2014; Dominio: NWI965. DEUDAS por patentes \$ 57.613,30 al 06/12/2021 a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. **CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO,** Facúltase al martillero nombrado a percibir el importe correspondiente y la comisión de ley a cargo del comprador, debiendo depositar el producido en el Banco de la Pampa de nuestra ciudad a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos autos, Cuenta Judicial N° 26937090, CBU N° 0930300120400269370906, CUIT Cuentas Judiciales: 30-99919610-8 y rendir documentada cuenta dentro del tercer día, bajo apercibimiento de multa, debiendo en ese mismo acto procesal acompañar un listado de los asistentes a la subasta donde conste nombre y apellido, número del documento nacional de identidad y firma. Para el supuesto que el monto de la venta superase la suma de \$30.000, el adquirente queda facultado a pagarla mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial de autos arriba individualizada, y cuyo depósito deberá acreditarlo ante el martillero actuante con anterioridad a la firma del boleto y/o factura y entrega de la posesión, bajo apercibimiento de tener a la venta como no realizada **COMISIÓN:** 10% a cargo del comprador, **SELLADO.** 1% a cargo del comprador, **REVISAR:** a partir del día lunes 26 de diciembre con previo aviso al suscripto en sus oficinas en calle San Juan 606 y/o a los tel. (02954) 243232 1558 7177 en horario de comercio. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La arena". Fdo. Dra. Adriana I. CUARZO Jueza, Prof. Interv.: Noclas A Cassullo, domicilio San Juan 606 Oficina 1 Santa Rosa de diciembre de 2.021.-. Secretaria a cargo de las Dras. Silvina D. BARTH - Secretaria- y Ana Carla VAN SCHAİK -Secretaria Sustituta.

B.O. 3496

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes n° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Juez, Secretaría en lo Civil a cargo de la Dra. Patricia Vanderhoeven, sito en Av. Uruguay N° 1097, 2° Piso, Edificios Fuero Civil, Centro Judicial, Bloque de escaleras 2, de Santa Rosa L.P., en autos: **"TOMASO SERGIO GABRIEL c/SOSA Alfredo Fabián s/ ADOPCIÓN"** (Expte. Nro. 144291),



cita y emplaza por el término de dos (2) meses a todos los que se consideren con interés en formular oposición a que el Sr. Alan Gabriel Sosa, DNI N° 39.048.645, proceda a cambiarse el apellido mediante supresión de su apellido paterno "Sosa", pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento, como su nombre y apellido el de "Alan Gabriel Tomaso". El plazo será hasta los quince días hábiles computados desde la última publicación. El auto que ordena el presente dice así: "SANTA ROSA, 31 de agosto de 2021.- Téngase presente la conformidad efectuada por Sandra Noemí SAÑUDO a la adopción solicitada por Sergio Gabriel Tomaso.- Asimismo, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 598 del CCyC, y previo a fijar audiencia hágase saber al actor que deberá denunciar nombre y domicilio real de sus descendientes.- Por otra parte, en los términos de lo dispuesto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presentes autos, que Alan Gabriel Sosa, DNI N° 39.048.645, ha solicitado el cambio de apellido, mediante supresión de su apellido paterno "Sosa", pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento, como su nombre y apellido el de "Alan Gabriel Tomaso" y en los restantes Registros Públicos donde conste su apellido paterno, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Asimismo, líbrense oficios a los Registros de la Propiedad Inmueble Provincial y Registro de la Propiedad del Automotor N° 1, N° 2 y N° 3 respectivamente, a fin de que informen si existen medidas precautorias a nombre de Alan Gabriel Sosa D.N.I. N° 39.048.645.- Asimismo, y a los fines de que preste declaración el demandado Alfredo Fabián SOSA, señálase la audiencia del día 01 de octubre de 2021, a las 09:00 horas, haciéndole saber al citado que deberá concurrir munido de documentación personal de identidad y que responderá bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 398 del CPCC. Notifíquese. A tal fin, líbrense Cédula Ley 22172, quedando facultado a intervenir en su diligenciamiento el Dr. Simón G. BARRETO y/o Agustina M. BARRETO y/o quienes los mismos indiquen".- Fdo. Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Juez. Dra. Patricia VANDERHOEVEN, Secretaria Civil.- Profesional interviniente: Dres. Simón G. BARRETO y Agustina M. BARRETO.- Domicilio: Raúl B. DÍAZ n° 1303 Dpto. 2 – Santa Rosa.- La Pampa.- SECRETARÍA, 25 De Octubre del 2021.- Dra. Patricia VANDERHOEVEN Secretaria.

B.O. 3492 - 3496

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de La Pampa - 1° Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS -Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban FORASTIERI -Secretario, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Edif. Fuero Civil, Bloque 2, segundo piso, Centro Judicial de esta ciudad, en los autos "**PÉREZ REYNOSO, Gisela Betiana S/**

**Cambio de Nombre y/o Apellido" Expte. N° 152766,** hace saber que en los presentes autos, la Sra. Gisela Betiana Pérez Reynoso ha solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del paterno "Pérez", manteniendo el apellido materno "Reynoso". Se podrán formular oposiciones dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- La resolución que ordena el presente dice: "SANTA ROSA, 1 de noviembre de 2021. (...) Asimismo del pedido de cambio de apellido formulado publíquense edictos por una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses. Pedro A. Campos -Juez de Primera Instancia-" Santa Rosa, 30/11/2021.- Interviene: Defensoría General Civil N° DOS, con domicilio constituido en Av. Uruguay N° 1097, Edif. Ministerio Público.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario

B.O. 3496 - 3501

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Victorica, La Pampa, en autos "**CABAL Gabriela Adriana s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**", (Expte. N° 8439), ha ordenado la publicación de edictos a los fines de hacer saber que en los presentes, la Sra. Gabriela Adriana Cabal DNI 27.221.574 en representación e interés de su hija adolescente Amanda Bustos Cabal DNI 48.207.743, ha solicitado el cambio de nombre de la misma, mediante la supresión del apellido paterno, pidiendo que ello se consigne en la respectiva partida de nacimiento. La resolución que ordena la presente publicación en su parte respectiva dice: VICTORICA, 30 de noviembre de 2021. (...) Conforme los Art. 69, 70 del CCCN, se debe cumplir con la publicación en un diario oficial (Boletín) de circulación masiva una vez por mes durante el lapso de dos meses. Se otorga intervención a la Asesoría de Niños; Niñas y Adolescentes N° 2 de la segunda Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Elisa A. CATÁN. Se notifica por SIGE. Fdo.: Javier E. Trombicki, Juez. Carina Colaneri, Secretaria. Profesionales: Abogados DENTONI APPAP Nehuen y ESCOBEDO Estefania. Domicilio constituido: calle 17 N° 1079, Victorica, La Pampa. Publíquese una vez por mes durante el lapso de dos meses. A los 02 días del mes de Diciembre de 2021. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3496 - 3501

Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra Noemí CAMPOS, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María Laura MACCIONE, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en autos "**DE VEDIA MARIANA (en repr. de R.V.,C y R.V.,J) c/RODRIGUEZ LACHAT Franco Albano s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO Expte. 70838-**", cita y emplaza a terceros interesados, para que en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación, puedan a formular oposición al cambio de apellido solicitado por la adolescente Constanza RODRIGUEZ DE VEDIA (D.N.I.



N° 48.416.441) y la niña Juliana RODRIGUEZ DE VEDIA (D.N.I. N° 50.462.066), quienes solicitan el Cambio de su apellido paterno RODRIGUEZ, por el apellido materno DE VEDIA. El auto que ordena la medida dice: “//neral Pico, 03 de septiembre de 2021. Atento a lo solicitado, rectifíquese lo dispuesto en actuación N° 1060651, 7° párrafo y de conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C.y C., ordénase la publicación por edictos de la petición de cambio de apellido de la 4/10/21 15:52 Report- Unknown 2/2 adolescente Constanza RODRIGUEZ DE VEDIA y la niña Juliana RODRIGUEZ DE VEDIA quienes solicitan el Cambio de su apellido paterno por el actual apellido materno para llamarse Constanza y Juliana DE VEDIA; en virtud de lo dispuesto por el art. 69 inc. c del C.C.y C. Dichos edictos se publicarán en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación. Notifíquese”.-Dra. Alejandra Noemí CAMPOS, Jueza de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2.- Profesionales intervinientes Dra. Cecilia Valeria Ruffini, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643.- General Pico, 27 de Septiembre de 2021.- Maria Laura MACCIONE Secretaria.

B.O. 3496 - 3501

En los marcos de las actuaciones caratuladas “**LARA PERLA CAROLINA Y OTRO c/ REYES NÉSTOR FABIÁN Y OTRO s/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL**”, Expediente **144.988**, en trámite ante el Juzgado de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, situado en avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras 2, Planta Baja, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Jueza María Anahí BRARDA, Secretaria Civil a cargo del Secretario Sergio Gustavo MONTANO, mediante resolución de 26 de noviembre de 2021, se ha ordenado publicar edictos para notificar a Néstor Fabián REYES, DNI 17.776.255, una (1) vez en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario El Diario, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. Santa Rosa (LP), 01 de diciembre de 2021.

B.O. 3496

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción, de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ, SECRETARÍA ÚNICA, hace saber que con fecha 28/09/2021 se presentó el informe y proyecto de distribución final conforme al art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras en los autos caratulados: **AGROEMPRESARIOS SH s/ QUIEBRA. N° 52267**, pudiendo el fallido y los

acreedores pueden formular observaciones dentro los diez días siguientes de a la presente publicación. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 15 de Octubre de 2021. VISTOS: estos autos caratulados **AGROEMPRESARIOS SH. S/ Quiebra, expediente Nro. 52267. Y CONSIDERANDO: Que, mediante actuación 1146285 comparece Sindicatura, acompaña informe final y proyecto de distribución, y solicita regulación de honorarios de los profesionales intervinientes. ... Por lo expuesto: RESUELVO: I.- Regular los honorarios de la Síndico CPN. Patricia Alejandra ARNAUDO, en la suma de \$ 465.738,76, de los cuales \$ 139.721,62 corresponden a su patrocinante y los del Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, en su calidad de apoderado del fallido, en la suma de \$ 116.434,69; debiendo adicionarse el IVA en caso de corresponder. II.- Ordenar la publicación de edictos de acuerdo a lo dispuesto por el art. 218 LCQ y, una vez realizada la publicación, elevar las presentes a la Cámara de Apelaciones. Regístrese y Notifíquese. Dr. Carlos María IGLESIAS. Juez. REGISTRADO AÑO 2021 - CONSTE. Dra. María Celestina LANG. Secretaria.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dr. Eduardo Ariel García. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 8 de Noviembre de 2021.- Dr. José Raúl BAUDUCCO Secretario.**

B.O. 3496

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción, de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ, SECRETARÍA ÚNICA, hace saber que con fecha 28/09/2021, se presentó el informe final y proyecto de distribución final conforme al art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras en los autos caratulados: **MÉNDEZ ENRIQUE OSVALDO S/ QUIEBRA, Expte. N° 52.276**, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días de publicado el presente. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 15 de Octubre de 2021. VISTOS: estos autos caratulados **MÉNDEZ ENRIQUE OSVALDO S/ Quiebra, expediente Nro. 52276. Y CONSIDERANDO: Que, mediante actuación 1146287 comparece Sindicatura, acompaña informe final y proyecto de distribución, y solicita regulación de honorarios de los profesionales intervinientes. ... Por lo expuesto: RESUELVO: I.- Regular los honorarios de la Síndico CPN. Patricia Alejandra ARNAUDO, en la suma de \$ 465.738,76, de los cuales \$ 139.721,62 corresponden a su patrocinante y los del Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, en su calidad de apoderado del fallido, en la suma de \$ 116.434,69; debiendo adicionarse el IVA en caso de corresponder. II.- Ordenar la publicación de edictos de acuerdo a lo dispuesto por el art. 218 LCQ y, una vez realizada la publicación, elevar las presentes a la Cámara de Apelaciones. Regístrese y Notifíquese. Dr. Carlos María IGLESIAS. Juez. REGISTRADO AÑO 2021 - CONSTE. Dra. María Celestina LANG. Secretaria.-**

PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dr. Eduardo Ariel García. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 9 de noviembre de 2021.- Dr. José Raúl BAUDUCCO Secretario.

B.O. 3496

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción, de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ, SECRETARÍA ÚNICA, hace saber que con fecha 28/09/2021, se presentó el informe final y proyecto de distribución final conforme al art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras en los autos caratulados: **OLIVIERI PABLO DANIEL s/ QUIEBRA, Expte. N° 52.286**, pudiendo el fallido y los acreedores hacer observaciones dentro de los diez días posteriores a la publicación del presente. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 15 de Octubre de 2021. VISTOS: estos autos caratulados **OLIVIERI PABLO DANIEL S/ Quiebra, expediente Nro. 52286**. Y CONSIDERANDO: Que, mediante actuación 1146305 comparece Sindicatura, acompaña informe final y proyecto de distribución, y solicita regulación de honorarios de los profesionales intervinientes. ... Por lo expuesto: RESUELVO: I.- Regular los honorarios de la Síndico CPN. Patricia Alejandra ARNAUDO, en la suma de \$ 465.738,76, de los cuales \$ 139.721,62 corresponden a su patrocinante y los del Dr. Ariel Eduardo GARCIA, en su calidad de apoderado del fallido, en la suma de \$ 116.434,69; debiendo adicionarse el IVA en caso de corresponder. II.- Ordenar la publicación de edictos de acuerdo a lo dispuesto por el art. 218 LCQ y, una vez realizada la publicación, elevar las presentes a la Cámara de Apelaciones. Regístrese y Notifíquese. Dr. Carlos María IGLESIAS. Juez.- REGISTRADO AÑO 2021 - CONSTE. Dra. María Celestina LANG. Secretaria.-

PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dr. Eduardo Ariel García. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 9 de noviembre de 2021.- Dr. José Raúl BAUDUCCO Secretario.

B.O. 3496

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil- 3° Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de Santa Rosa (L.P.), hace saber en autos caratulados: "**PASCUAL FERNÁNDEZ RUBÉN ALBERTO PASCUAL JUAN CARLOS Y PASCUAL HUGO HUMBERTO SOCIEDAD DE HECHO Y OTROS s/ CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. **113653** con fecha 24 de noviembre de 2021, se decretó el cumplimiento del acuerdo homologado entre PASCUAL FERNÁNDEZ RUBÉN ALBERTO PASCUAL JUAN CARLOS Y PASCUAL HUGO HUMBERTO SOCIEDAD DE

HECHO - CUIT 30617317059; PASCUAL HUGO HUMBERTO (DNI 16.133.936); PASCUAL JUAN CARLOS (Doc: 12.185.288); y PASCUAL FERNÁNDEZ RUBÉN ALBERTO (Doc: 10.384.465) y sus acreedores. El auto que así dispone dice: "Santa Rosa 24 de noviembre de 2021 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO....IV) Ordenar la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena o El Diario...Fdo. Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA. Juez. ". Profesional interviniente: Susana Gemignani con domicilio en calle 9 de Julio N° 482 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA, 02 de Diciembre de 2021. Rubén D. Capdevielle Secretario.

B.O. 3496

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Juez Evelio José Enrique SANTAMARINA, Secretaria Única, hace saber que en autos caratulados "**GONZÁLEZ, Silvia Marcela s/Concurso Preventivo**" (expte. **151705**), que con fecha 19 de noviembre de 2021 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Sra. GONZÁLEZ SILVINA MARCELA, Doc: DNI 21867406 CUIT 27-21867406-8 con domicilio real en calle Goyeneche casa 1292 de esta ciudad y constituido en calle Yrigoyen 33 de esta ciudad y tener como fecha de presentación el día 15/9/2021, designándose como síndico a la CPN Sabina del Carmen BENÍTEZ, inscripto al CPCELP al T°V F° 5, con domicilio constituido en Garibaldi 777, 2° A, domicilio electrónico scbeneitez@cpenet.com.ar, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta 17-02-2022 (arts. 14 inc. 3° y 32 de la LCQ). Fijar los días 12-04-2022 y 27-05-2022 como fechas en las que el Síndico deberá presentar el informe individual y general respectivamente (art. 14 inc. 9, art. 35 y art. 39 LCQ). Fijar el día 10-11-2022 a las 09.00 horas en la sede de este Tribunal (sito en intersección de Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad Centro Judicial -Edificios Fueros-Sector Civil-Tercer Piso-Bloque de Escaleras N°1) para la celebración de la audiencia informativa (art. 14 inc. 10° y 45, penúltimo párrafo Ley 24522) y el 22-11-2022 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Profesional Interviniente: Dr. Iván López Radits, con domicilio en calle Yrigoyen 33 de Santa Rosa. Secretaria 01 de diciembre de 2021.- DR. CAPDEVIELLE RUBEN DARIO, Secretario.

B.O. 3496

El Juzgado de PAZ DE SALLIQUELO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SECRETARIA ÚNICA, del Departamento Judicial de TRENQUE LAUQUEN, autos:\ **FORTE, BLANCA AZUCENA C/ RAMIS Y VELIS, MIGUEL S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VICENAL/ USUCAPIÓN**\ Expte. n° **5657/15.**, CITA, por el plazo de diez (10) días a herederos Miguel Ramis y Velis MI N° 5.451.462, nacido el 9 de Septiembre de 1932, hijo de Rafael Ramis y de Carmen Velis casado con

María Esther Poza y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble designado catastralmente Cir. II, Secc. A, Mza. 20 Parc. 7 d, Matrícula 1749 (122) a que comparezcan tomar intervención .Publíquese por dos (2) en Boletín Oficial de la Provincia de la Pampa y diario La Arena de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa- arts. 145, 146, 147, 341 y 681 del C.P.C. y C.Salliqueló 30-11-2021.

B.O. 3496 - 3497

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la ciudad de General Pico, TE. 421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados: **"GUTIÉRREZ ALBERTO OSCAR Y OTROS c/GRETHER ERNESTO s/POSESIÓN VEINTEAÑAL"** Expte. N° 71966, cita y emplaza por cinco días a Ernesto GRETHER y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida N° 590.995, Partida Iniciador N° 794.793, para que tomen intervención en estas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que lo represente en el juicio; conforme la resolución que dice: "///neral Pico, 04 de noviembre de 2021.- (...). Por promovido juicio de posesión veinteañal contra Ernesto GRETHER y/o a quienes pretendan derechos posesorios que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Ernesto GRETHER y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida N° 590.995 (Partida iniciador N° 794.793 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que lo represente en el juicio. (...). Fdo.: Gustavo A. ARISNABARRETAJUEZ". Profesional Interviniente: Dra. GABRIELA ILEANA PECHIN, con domicilio en Avenida San Martín N° 393, General Pico.- General Pico, Secretaría, 30 de noviembre de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 2, Tercer Piso, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos **"SUCESORES DE LÓPEZ ANTONIO SALOMÓN C/ SPAGHETTI AURELIO Y OTRO S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL Y**

**ANOTACIÓN DE LITIS"**, Expte. N° E 33864A 82614, a fin de notificarle a Elsa Leocardia Spaghetti, que se ha iniciado demanda de posesión veinteañal del inmueble descripto a continuación: Numero de partida correspondiente a poseedores inscriptos: 729.584, Nomenclatura catastral: Ejido 039, Circ. I, radio 1, manzana 013, parcela 15. Inscripción de dominio: Tomo 601 Folio 92 finca: 87501. Numero de partida iniciadora: 617.320. Superficie: 400mts2. Ubicación: Lote 5, Fracc. C, Sección II, correspondiente a la Localidad de Catrilo, La Pampa. A los fines de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de que, si vencido el plazo de los edictos no compareciera, se nombrará Defensor General para que la represente en juicio. El auto que lo ordena dice: "Santa Rosa, 8 de noviembre de 2021. (...) Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Arts. 137, 138 y 139 CPCC, procédase a notificar a Elsa Leocardia SPAGHETTI por Edictos, los que deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de publicación en Santa Rosa a elección del peticionante, a los fines de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de que, si vencido el plazo de los edictos no compareciera, se nombrará Defensor General para que la represente en juicio (Art. 325 CPCC). Déjese constancia en el edicto a publicar de los datos del inmueble objeto de autos. Adriana Pascual Jueza - Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días 30 de noviembre de 2.021.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3496

La Oficina de Gestión Común de la I° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, Unidad de Juicios Voluntarios, a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA - Secretaria Sustituta-, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a que se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alberto Mario Richter (DNI 7.354.249), fallecido en Santa Rosa, el 10/06/2020, en autos **"Richter, Alberto Mario s/Sucesión testamentaria"** Expte. 149897. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Estudio Lorda Abogados, Pellegrini n° 444. SANTA ROSA, 1 de diciembre de 2021. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 5, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Secretaría única a mi cargo, sito en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque de Escaleras 2 de la Ciudad de Santa Rosa, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos e/a **"AGUIRRE ROBERTO OSCAR s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA"**, Expte. N° V 150948, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Roberto Oscar AGUIRRE, DNI:

7.348.498, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Verónica E. BRAVO, 1° de Mayo 258. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 25 de Noviembre de 2021.

B.O. 3496

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número CINCO de la Primera Circ. Judicial, sito en Edificio Fueros sector Civil, Bloque de escaleras n° Dos, Tercer Piso, ciudad judicial Santa Rosa, a cargo de la Dra. Angela Adriana PASCUAL, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M ZAIKOSKI BISCAY, en autos **"FAZZINI RAÚL HORACIO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" EXPTE N° 152927** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante Raúl Horacio FAZZINI DNI 10.614.905 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C.yC.) Profesional: Nelson Eduardo AYERZA, José Mármol n° 987 Santa Rosa.- Fdo.- Dra. Ana Lis PALACIO-Jueza subrogante-Secretaría, 07 de Diciembre de 2021.-

B.O. 3496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Isabel CEGADA, D.N.I. 4.555.037, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"CEGADA, Isabel s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 66.796/20**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 12 de noviembre de 2021.- ....- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de defunción obrante en actuación N° 1111304), ábrese el proceso sucesorio de Isabel CEGADA (DNI 4.555.037). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Isabel CEGADA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ....- Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza"* Profesionales intervinientes: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico y Dra. Julieta ALLARA, con domicilio legal en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 25 de Noviembre de 2021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 1° Piso de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria a cargo de la

Dra. Viviana Lorena ALONSO, en autos caratulados **"FAVARO PEDRO ROBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO "**, **Expte. N° 71729**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Roberto FAVARO, D.N.I. N° 7.664.143, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: *"//neral Pico, 19 de noviembre de 2021...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1143417), ábrese el proceso sucesorio de Pedro Roberto FAVARO (DNI M. 7.664.143)... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Pedro Roberto FAVARO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza. Profesional interviniente: Lucas Agustín ROSALES, con domicilio legal en calle 9 N° 1189 de General Pico.- General Pico, 24 de Noviembre de 2021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.*

B.O. 3496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 22 nro. 405, 1° Piso – Código Postal 6360 - Teléfono 02302-425494 – jucziv3-gp@juslapampa.gob.ar, de esta ciudad, en autos caratulados: **"DEMARCHI HÉCTOR JUAN BAUTISTA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 72303**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Héctor Juan Bautista DEMARCHI con L.E. 3.867.071, a fin que se presenten en autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: *//neral Pico, 23 de Noviembre de 2021.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1218163 ), ábrese el proceso sucesorio de Héctor Juan Bautista DEMARCHI (L.E. 3.867.071 ). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Héctor Juan Bautista DEMARCHI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) ...."Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza Civil".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén Edgardo HECKER, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, 24 de Noviembre de 2021.- Fdo. Dra. Viviana Lorena Alonso – Secretaria.-*

B.O. 3496

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en

autos: **“TAVELLA, Miguel Antonio s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 152545**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante don Miguel Antonio TAVELLA. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- SANTA ROSA, de diciembre de 2021

B.O. 3496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle 22 nro. 405 de la ciudad de General Pico, en autos **PRIETO HORACIO ANTOLIN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte: 72.224/21**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Horacio Antolín PRIETO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 01 de diciembre de 2021.-... Ábrese el proceso sucesorio de Horacio Antolín PRIETO, DNI 7.362.260 (acta de defunción en actuación N° 1208956).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...- Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ. Profesional interviniente Ariel O. HERNÁNDEZ, con domicilio legal en calle 24 N° 550 de General Pico. Secretaria, General Pico, 03 de Diciembre de 2021.- Dr. Guillermo H. Pascual secretario.

B.O. 3496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Lura Graciela PETISCO Jueza; Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, sito en calle 22 N° 405, 1° piso de la ciudad de General Pico, La Pampa, Circunscripción Segunda, en autos caratulados **"KNUDSEN TIRSO GUSTAVO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 72.420)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Tirso Gustavo KNUDSEN (DNI 12.513.265), a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 29 de noviembre de 2021.---- Cítase y emplázese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Tirso Gustavo KNUDSEN, a fin de -dentro del término de treinta días

corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"(art. 675 C.Pr.) ---" FDO: Laura Graciela PETISCO Jueza Civil. -Profesional interviniente: BONETTO, MERCEDES, Calle 2 N° 1056, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 1 de Diciembre de 2021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3496

La Oficina de Gestión Común, Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N°1, de la Ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. Mariana Orihuela – Secretaria Sustituta, en autos **“DIAZ LUIS IGNACIO s/SUCESIÓN AB INTESTATO”, Expte. N° 152278**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAZ LUIS IGNACIO DNI: 7.354.862, lo acrediten. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Verónica E. Bravo. Domicilio Legal en 1° de Mayo 258, Santa Rosa. Secretaría 26 de Noviembre de 2021.

B.O. 3496

La Oficina de Gestión Común Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Primer Piso, Fuero Civil, Bloque de Escalera N° 2 Modulo: D de la ciudad de Santa Rosa, hace saber que en los autos caratulados: **“RATTALINO JOSÉ SANTIAGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 150.748**, declara abierto el juicio sucesorio de Don José Santiago RATTALINO L.E. N° 1.578.090, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación lo acrediten (art 2340 del Cod. Civ. y Com.).- Profesional interviniente: Dr. Leandro José SCHANTON, con domicilio en Calle José Ingenieros N° 769 de esta ciudad. Secretaría de Noviembre de 2021.-

B.O. 3496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, a cargo de la Dra. María Del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría Única a cargo de Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, comunica en los autos caratulados **PEDERNERA, RAMÓN RUPERTO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. 150686)**, cita y emplaza mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Ramón Ruperto

PEDERNERA (DNI. 6.788.869) y Constanza LÓPEZ (DNI. 1.243.353) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: Santa Rosa, 5 de noviembre de 2021.- ...Mediante edicto a publicarse por un vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo CCyC).- Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA. JUEZA.-Profesional interviniente: Dr. Javier Alberto RAMÍREZ, con domicilio en Garibaldi 375, Santa Rosa, La Pampa.- 09 de Noviembre de 2021. Silvia Rosana FRENCIA- SECRETARIA.

B.O. 3496

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Primer Piso, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA – Sustituta, en autos **SALOMÓN DELIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 152539** cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Delia SALOMÓN, DNI 2.749.970 para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). FDO.: Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ. Jueza.- Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días 02 de diciembre de 2021. Mariana Orihuela-secretaria sustituta.

B.O. 3496

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en el Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° Uno, Planta Baja, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA (Secretaria), en autos caratulados **"BELLOSA DOMINGO NORBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 152484**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Domingo Norberto BELLOSA (DNI 7.343.956), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Diego Camargo, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 1044, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 18 de noviembre de 2021. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3496

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas Despacho de Procesos Voluntarios, a mi cargo, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa,

Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Amelia KLUNDT, DNI N° 984.238, en autos **"KLUNDT AMELIA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Exte. N° 150040**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. COITO MARIA JULIA, domicilio: Bartolomé Mitre N° 80, Ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 1 de diciembre de 2021. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Unica de la Dra. Viviana L. Alonso, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"URDANGARIN CARLOS OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 72334** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Oscar URDANGARIN (D.N.I 7.363.198), a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme la resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 30 de noviembre de 2021. ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación N° 1223165), ábrese el proceso sucesorio de Carlos Oscar URDANGARIN (D.N.I. 7.363.198). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Oscar URDANGARIN, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Tómesese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio por Secretaría al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás, oportunamente. Fdo. Laura Graciela PETISCO, Jueza. Profesional interviniente Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 1 de Diciembre de 2021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3496

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **ANDRADA GREGORIO NORBERTO** -DNI 10.384.345- e/a 151124, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. CURUTCHET MÓNICA E.. Domicilio Victoria 410. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 03/12/2021.- ALBORNOZ HUGO CARLOS FORASTIERI ESTEBAN Secretario.

B.O. 3496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, Secretaría Única de la Segunda

Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**TRUEBA ABEL ALBERTO y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte. N° 71120**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por los causantes Don Abel Alberto TRUEBA DNI 7.348.888, y de Doña RUANO Etelvina Elva (DNI F. 9.953.075 a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la partición que por ley les corresponda. Ello conforme a la resolución, que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de noviembre de 2021.-... Ábrese el proceso sucesorio de Abel Alberto TRUEBA (DNI M. 7.348.888) y de Etelvina Elva RUANO (DNI F. 9.953.075). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Abel Alberto TRUEBA y de Etelvina Elva RUANO, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C y C.), a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la partición que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del CPCC). -...Fdo.: Laura Graciela PETISCO Jueza "Profesionales Intervinientes: Dras. Carina Alejandra GARRIDO y María Julia BRINATTI con domicilio legal en Avda. San Martín N° 475 Norte Oficina 6 1° Piso General Pico, La Pampa. - SECRETARIA, 29 de noviembre de 2021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, sito en Av. Uruguay esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eugenio Luis MARIMANGELI (DNI. 21.428.773), en autos "**MARIMANGELI EUGENIO LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **EXPTE. N° 151021**, conforme la siguiente resolución: "Santa Rosa, 24 de noviembre de 2021. (...) En consecuencia, proveyendo el punto III de la Actuación N° 1199952: En mérito de la documental aportada por SIGE y atento lo solicitado, declárase abierto el proceso sucesorio de MARIMANGELI EUGENIO LUIS. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). (...). (Fdo.) Dra. María del Carmen GARCÍA. Jueza. Profesional interviniente: Dres. Alejandrina ABALLAY ANDIARENA- Juan Pablo BERNAL BIROLO- Martín PIERALIGI. Domicilio

constituido: Mendoza N° 388, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 02 de diciembre de 2021. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3496

La Oficina de Gestión Común Circunscripción I-Unidad de Despacho de Procesos Voluntarios, a cargo de la Dra. Susana Fernandez - Jueza- y la Dra. Marina ORIHUELA - Secretaria Sustituta- con asiento en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N°1, primer piso, en los autos caratulados: "**FERNÁNDEZ, Teodoro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. N° 151323**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Teodoro FERNÁNDEZ, argentino, DNI 7.344.029 mediante publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 segundo párrafo del C. C. y C.). Profesionales intervinientes: Lucía Carolina COLOMBATO y/o María José MARTÍNEZ CÓRDOBA, con domicilio en calle Lagos García N° 521 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). Santa Rosa, 2 de diciembre de 2021 Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3496

El Juzg. de 1° Inst. en lo Civ., Com. y de Minería No. 2, a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de Lorena RESLER, sito en Calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta días de corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de SOLOA, Adelma Ventura, para que se presenten en los autos: "**SOLOA, Adelma Ventura S/ Sucesión ab intestato**", (**Expte. N° 72070**). El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 30 de noviembre de 2021.- I...II. Ábrese el proceso sucesorio de SOLOA ADELMA VENTURA (DNI 11.226.465).- III. Cítese y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). ... GERARDO M. MOIRAGHI. Juez" Profesional Interviniente: Carlos Pedro FEBRE con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 03 de Diciembre de 2021.- LORENA B. RESLER. SECRETARIA.

B.O. 3496

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de esta provincia, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza; Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria Única, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N°1 de la Ciudad de Santa Rosa,



Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sergio Norberto GUIÑAZU, DNI N° 33.567.058, en autos "**GUIÑAZU SERGIO NORBERTO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 152000. Profesional: Dra. COITO MARIA JULIA, domicilio: Bartolomé Mitre N° 80. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 2 de diciembre de 2021.

B.O. 3496

La oficina de gestión común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Jueza, unidad de procesos voluntarios a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustituta, sita en Av. Uruguay N° 1097 Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil, Bloque de Escaleras N°1, Primer piso de la Ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "**GATTI de OROÑOZ Nélica Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte: N° 149896)**" cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Nélica GATTI DE OROÑOZ D.N.I. N°: 0.983.092** y **Fernando Ernesto OROÑOZ, D.N.I. N°: 7.339.372**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dra. TARQUINI VISTAROP ÉRICA y PELLEJERO FERNANDA VALERIA. Domicilio: Av. San Martín Este N° 445, Of. 2, Planta Baja (Edificio Centenario), Santa Rosa (L.P.). Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Secretaría, 14 de septiembre de 2021.-

B.O. 3496

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N°DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Juez Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría Única de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados: "**CRESPO ALBA NÉLIDA sobre SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 72272/21, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de ALBA NÉLIDA CRESPO (DNI 1.958.077) y a sus acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "// neral Pico, 23 de Noviembre de 2021... II Ábrese el proceso sucesorio de CRESPO ALBA NELIDA (1.958.077).- III Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... GERARDO M. MOIRAGHI. Juez".- Profesional interviniente: DORA LILIANA ELÍAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 N° 1432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 29 de Noviembre de 2021.- LORENA B. RESLER. SECRETARIA.-

B.O. 3496

La OFICINA DE GESTIÓN COMÚN de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustituta, con sede en Ciudad Judicial Edificio Fueros Sector Civil Primer Piso Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **VALLS, Jazmín S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte: 151558)**, expediente a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO -Jueza Sustituta- declara abierto el juicio sucesorio de Jazmín VALLS (DNI n° 42.374.744), procediéndose a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 C.Proc.).-Profesional interviniente: Dr. Diego A. MASOERO, Uruguay N° 914 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Prosecretaría, 26 de noviembre de 2021.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3496

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405, 1° piso de la ciudad de General Pico (prov. de La Pampa), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados: "**GERGELUK, Pablo Oscar s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 71551, cita y emplaza a quienes se consideran con derecho, a los bienes de **Pablo Oscar GERGELUK**, como así también sus acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 19 de octubre de 2021.- (...)II Abrese el proceso sucesorio de GERGELUK Pablo Oscar, DNI 39.054.259- III Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.Yc), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la parte (art. 675 inc. 2° del CPCC). ... "- **Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI JUEZ**".-

Profesional interviniente: **DRA. MARÍA JOSÉ ORTEGA FUENTES**, ABOGADA, con domicilio procesal en calle Avda. San Martín N° 85 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 22 de Octubre de 2021.- Dra. Lorena B. RESLER SECRETARIA.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, con asiento en la Ciudad Judicial, Bloque de Escaleras Dos, 3° Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL,



Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos: "**PÉREZ NOEMÍ ELIDA S/ Sucesión Testamentaria**" (Expte. N° 152550), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. Noemí Elida PÉREZ**, DNI 4.451.356 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- "Santa Rosa, 26 de noviembre de 2021. A la Actuación 1254774: En mérito a lo solicitado y lo que resulta del Certificado de Defunción adjunto a la Actuación 1197172, declárase abierto el juicio sucesorio de Noemí Elida PÉREZ, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C." Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asoc., Gral. Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa. Secretaría, 30 de noviembre de 2021. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en calle 22 N° 405, en autos caratulados "**MANZANO JACINTA ARMINDA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 70918, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **Jacinta Arminda MANZANO (DNI F 9.869.889) e Ignacio SILVERA (DNI M 1.577.914)**, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 1 de octubre de 2021. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de defunción obrantes en actuación n° 1043249), ábrese el proceso sucesorio de **Jacinta Arminda MANZANO (DNI F 9.869.889) e Ignacio SILVERA (DNI M 1.577.914)**. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **Jacinta Arminda MANZANO e Ignacio SILVERA**, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Laura Graciela PETISCO, Jueza Civil".- Profesional interviniente: Dr. Fabián Sadit TORTONE, con domicilio legal en calle 14 N° 475, General Pico, La Pampa.- Secretaria, General Pico, 29 de Octubre de 2.021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia.de La Pampa, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza Sustituta, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria, con asiento en el Centro Judicial Santa Rosa, Avda. Perón 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N°1, primer piso, en los autos caratulados: "**DAVI, Juan Carlos s/ SUCESIÓN Ab- Intestato**" (128245), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Juan Carlos DAVI DNI M 4.060.804 mediante publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 segundo párrafo del C. C. y C.), para que se presenten a acreditarlo en autos. Profesionales intervinientes: Lucía Carolina COLOMBATO y/o María José MARTÍNEZ CÓRDOBA, con domicilio en calle Lagos García N° 521 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). Santa Rosa, 08 de julio de 2021.- María Luciana Almirall Secretaria.

B.O. 3496

El Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com. y de Minería nro. Dos, Secretaría Civil y Comercial, de la 2da Circunscripción Judicial, sita en calle 22 N° 405 esq. 9 de General Pico (LP) TE. 421651 -juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de **Luis Alberto Don DNI 14.232.771**, como así también a sus acreedores, para que se presenten en los autos "**DON LUIS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" expte. N° 72344.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 24 de noviembre de 2021.- ... - II Ábrese el proceso sucesorio de DON LUIS ALBERTO -DNI 14.232.771-III Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ---IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... - GERARDO M. MOIRAGHI Juez" - Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 24 N° 216, Gral Pico, (L.P.) .- Gral. Pico, Secretaría, 06 de diciembre de 2021.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3496

El Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com. y de Minería nro. Dos, Secretaría Civil y Comercial, de la 2da Circunscripción Judicial, sita en calle 22 N° 405 esq. 9 de General Pico (LP) TE. 421651 -juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de **Romina Viviana Don DNI 31.892.760**, como así también a sus acreedores, para que se presenten en los

autos "**DON ROMINA VIVIANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" expte. N° 72345.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 25 de noviembre de 2021.- ... - II Ábrese el proceso sucesorio de DON ROMINA VIVIANA -DNI 31.892.760- III Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... - GERARDO M. MOIRAGHI Juez" - Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 24 N° 216, Gral Pico, (L.P.) - Gral. Pico, Secretaría, 06 de diciembre de 2021.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3496

El Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com. y de Minería nro. Dos, Secretaría Civil y Comercial, de la 2da Circunscripción Judicial, sita en calle 22 N° 405 esq. 9 de General Pico (LP) TE. 421651 -juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de **Asunción Managó L.C. 2.862.127**, como así también a sus acreedores, para que se presenten en los autos "**Managó Asunción s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" expte. N° 72494.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 30 de noviembre de 2021.- ... - ábrese el proceso sucesorio de MANAGÓ ASUNCIÓN, LC 2.862.127. -II. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... - GERARDO M. MOIRAGHI Juez Civil".- Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 24 N° 216, Gral Pico, (L.P.) - Gral. Pico, Secretaría, 06 de diciembre de 2021.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras N° 2, de la ciudad de Santa Rosa (L.P), a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL-Jueza, Secretaría Única a cargo de Dra. Daniela Zaikoski -Secretaria, comunica en autos caratulados: "**TITUÑIK JUAN S/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte N° 149.906), cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en

el Boletín Oficial, a herederos y acreedores del Sr. Juan Tituñik (DNI: 7.350.949) para que dentro del plazo de treinta días corridos hagan valer sus derechos. Profesional: Dra. RODRÍGUEZ Viviana Noemí, Domicilio: Córdoba N° 25 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 02 de diciembre de 2021. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3496

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA CONSEJO SUPERIOR

Corresponde Resolución N° 469/2021

ANEXO

CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

**ARTÍCULO 1°:** Establecer como Calendario de Actividades de la Universidad Nacional de la Pampa para el año 2022 el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre.

**ARTÍCULO 2°:** Fijar como feriados: 1° de enero, 28 de febrero y 1° de marzo (lunes y martes de carnaval) 14 de marzo, 2 de Abril, 15 de abril (Viernes Santo), 1 de Mayo, 25 de mayo, 17 de junio, 20 de junio, 9 de julio, 17 de agosto, 12 de octubre, 20 de noviembre, 8 de diciembre y 25 de diciembre, o aquellos días a los cuales, en virtud de la respectiva legislación, se trasladen los mismos.

**ARTÍCULO 3°:** Adherir como feriados con fines turísticos, a las siguientes fechas: 7 de octubre, 21 de noviembre y 9 de diciembre.

**ARTÍCULO 4°:** Facultar al Rectorado a establecer como días feriados, asuetos y/o no laborables a aquellos que con posterioridad a la firma de esta Resolución determinen los poderes Ejecutivo Nacional y/o Provincial y en particular los días 30 de agosto y 2 de noviembre.

**ARTÍCULO 5°:** Fijar como día no laborable el 14 de abril (Jueves Santo).

**ARTÍCULO 6°:** Fijar como asueto académico el 15 de mayo y el 21 de septiembre.

**ARTÍCULO 7°:** Fijar como asueto administrativo el 26 de noviembre.

**ARTÍCULO 8°:** Establecer como feriados de la Universidad Nacional de La Pampa el 12 de abril y el 4 de septiembre.

**ARTÍCULO 9°:** Establecer de Interés Institucional de la Universidad Nacional de La Pampa el día 15 de junio, en conmemoración del Aniversario de la Reforma Universitaria de 1918.

**ARTÍCULO 10°:** Establecer para toda la Universidad un receso académico parcial que coincidirá con el receso invernal que disponga el gobierno provincial.

**ARTÍCULO 11°:** Facultar a los Consejos Directivos de cada Unidad Académica para establecer otros recesos académicos parciales, entendiéndose éstos sólo como la

suspensión de actividades académicas que se realicen con estudiantes, atendiendo en cada caso a las modalidades de evaluación propias de la Unidad Académica.

**ARTÍCULO 12°:** Facultar al Rectorado a declarar asuetos administrativos y/o académicos y a suspender los plazos administrativos en caso de corresponder, estableciendo turnos que garanticen el funcionamiento de las actividades administrativas básicas y la prestación de servicios esenciales.

**ARTÍCULO 13°:** Facultar a los Decanatos a declarar asuetos administrativos y/o académicos en sus respectivas Facultades, cuando circunstancias excepcionales así lo requieran.

**ARTÍCULO 14°:** Establecer que los días feriados, no laborables y/o asuetos administrativos fijados por este Calendario y/o que se dispongan en función de las facultades delegadas por los Artículos 4° 12° y 13° no se considerarán días hábiles administrativos en los términos del Artículo 1° inciso d) de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

**ARTÍCULO 15°:** Establecer que durante el mes de enero, se suspenderán en toda la Universidad los plazos administrativos conforme lo dispuesto en el inciso e), apartado 2) del Artículo 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

B.O. 3496

#### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE LA PAMPA

**RESOLUCIÓN N° 080/2021.-  
“SUSPENSIÓN”**

**SANTA ROSA 01 DE DICIEMBRE DE 2021.-  
ACTA DE REUNIÓN XLIV DE FECHA 01.12.2021.  
PUNTO XII.-**

**AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.-  
RESUELVE.-**

En merito a las vacaciones administrativas otorgadas en el mes de enero del 2022 y a los fines de una correcta y considerada organización administrativa y evitar futuras contrariedades, se resuelve:

**Primera:** suspender en el periodo del 31.12.2021 al 31.01.2022 los plazos y trámites procesales y administrativos de todas los informes, expedientes administrativos del Consejo Directivo y del Tribunal de Ética, gestiones, tramites, notas presentadas, requerimientos de colegiados y/o de terceros; excepto los plazos del expediente 019/2021. Se aclara que los plazos de dicho expediente no se suspenden.

También quedan suspendidos los plazos procesales y administrativos de la ley 861 y del reglamento interno.

**Segunda:** Hágase saber a los colegiados vía electrónica y por el Boletín Informativo IX de fecha 03.12.2021. Asimismo publíquese por única vez en el Boletín Oficial.

**Tercera:** Regístrese y Notifíquese en caso que corresponda.

**Cuarta:** En el día de la fecha se suscribe la presente resolución.

B.O. 3496

#### LA ESQUINITA SAS

**CONSTITUCIÓN:** Mediante ESCRITURA PUBLICA NÚMERO NOVENTA Y DOS del 15 días del mes de OCTUBRE del año dos mil veintiuno, sociedad Anónima Simplificada denominada “LA ESQUINITA SAS”. Accionistas: **María Verónica RIVERA**, 50 años, estado civil casada en primeras nupcias con Sebastián González, argentina, Contadora Pública Nacional, con domicilio real y especial en calle 20 Nro. 645 (norte), General Pico, La Pampa D.N.I. 21.704.516 (CUIL 27-21704516-4) y **Sebastián GONZÁLEZ**, 51 años, casado en primeras nupcias con María Verónica RIVERA, argentino, médico Veterinario, domicilio real y especial en Calle 20 número 645 (norte) General Pico, la Pampa, D.N.I 21.909.691 (CUIT 20-21909691-8). Domicilio y sede social: en Avenida San Martín Nro. 194 (norte), Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de Duración: 99 años.- El Capital Social es de \$1.300.000, representado por 1300 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1000 por valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% de integración, integradas de la siguiente manera: **María Verónica Rivera**, suscribe la cantidad de seiscientos cincuenta y dos (652) acciones ordinaria, de \$ 1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Y (b) **Sebastián GONZÁLEZ** suscribe la cantidad de

seiscientos cuarenta y ocho (648) acciones ordinarias, de un valor nominal de \$1000 cada una y con derecho a un voto por acción. Administrador titular: **María Verónica RIVERA** con domicilio real y especial en 20 Número 645 (NORTE) de General Pico, La Pampa; Administrador suplente: **Sebastián GONZÁLEZ**, con domicilio real y especial en calle 20 número 645 (norte) de General Pico, La Pampa; todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización.- Fecha de cierre de ejercicio treinta y uno de mayo de cada año.-Prescinde de Beneficiarios finales designados.

B.O. 3496

### MUNDO LÁCTEO SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 01 de Noviembre de 2021. Accionista: Albana Alvarez, 36 años, soltera, argentina, profesión comerciante, con domicilio en Padre Francisco 178 de General M. J. Campos, La Pampa, DNI N° 30.389.392, CUIT 27-30389392-5. 2.- Denominación: "MUNDO LÁCTEO SAS". 3.- Domicilio y sede social: Antártida Argentina 138, Gral. M. J. Campos, Provincia de La Pampa. 4.- Objeto social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a través de sucursales y/o agencias, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) elaboración de comidas frías o en cocido en locales propios o de terceros, para ser entregada a entidades públicas o privadas, b) Inmobiliarias y constructoras, construcción y explotación integral de establecimientos hoteleros, apart hotel, de inmuebles para alojamiento de personas en habitaciones amuebladas, de establecimientos para desarrollar congresos, ferias, actividades culturales, deportivas y recreativas, e inmuebles destinados a la prestación de servicios de comidas, catering, delivery, bares, restaurantes, servicios de y/o playas de estacionamiento. c) servicios de limpieza, lavado de ropa y desinfección, mantenimiento y refacción de edificios ya sean públicos o privados, c) comercialización, fraccionamiento, producción, exportación e importación de todas y cada uno de los productos necesarios que integren la materia prima, para la elaboración de comidas: todo tipo de carne (inclusive bajo cualquiera de los regímenes de matarife, carnicero o abastecedor), productos avícolas, ícticos, frutas, verduras, productos lácteos, pan, víveres secos y afines. d) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas, e) Inversoras, financieras y fideicomisos, f) Transporte, g) contratar servicios y/o recibir mandatos de terceros que tengan relación con su objeto. A tal fin la sociedad podrá producir sin restricción alguna, todas las operaciones y actividades jurídicas que considere necesario, relacionado con su objeto social, sin más limitaciones que las

establecidas por la ley. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$90.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de \$1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas de la siguiente manera: Albana Álvarez, 90 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Albana Álvarez con domicilio especial en la sede social. Mediante anexo al contrato de constitución de fecha 19/11/2021 se designa como Administrador Suplente a Facundo Gabriel ANTILAO –DNI 33.175.375, con domicilio especial en la sede social. Ambos cargos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio contable: 31 de marzo de cada año. 10.- Beneficiario Final: Albana Álvarez 100 %.

B.O. 3496

### EL ORIGEN SAS

CONSTITUCIÓN: El Origen S.A.S. Mediante Instrumento Privado de fecha 25/11/21. Accionistas: FEDERICO ARIEL FIORUCCI, 39 años, Soltero, Argentino, Agente de Viajes, Avenida Belgrano Sur 470, Santa Rosa, Las Pampa, DNI 29283319, CUIL 23-29283319-9; ESTEFANIA MONTI PULIDO, 32 años, Soltera, Argentina, Agente de Viajes, Bernasconi 1655, DNI 33998692, CUIL, 23-33998692-4. Denominación: EL ORIGEN SAS. Sede social: URQUIZA 487, Ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades estipuladas en el Artículo 1 de la ley 18829 : a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La

realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. Además podrá dedicarse alternativamente por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tameras y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: **El Capital Social es de \$66000 representado por 66 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción**, 100% suscriptas y integradas de la siguiente manera: FEDERICO ARIEL FLOURCCI: 33 acciones; ESTEFANIA MONTI PULIDO: 33 acciones. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: FEDERICO ARIEL FLOURCCI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ESTEFANIA MONTI PULIDO, plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización.- El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

B.O. 3496

#### FERRICELLI ARGENTINA SAS

C.U.I.T. 30-71613594-9. Conformada por los socios Martos Cesar Luis CUIT 24.26779218.2, Martos Juan Manuel L.E. 8.513.637 y Coletto María Rosa DU 12.833.677. El órgano de administración se conforma por los socios Martos Cesar Luis CUIT 24.26779218.2 como Administrador Titular y Martos Juan Manuel L.E. 8.513.637 como Administrador Suplente. Por instrumento privado de fecha 15/12/2020 se dio tratamiento a la modificación de la actual Administración de la Sociedad. Nueva designación de Administrador Titular y Administrador Suplente y renuncia del actual Administrador Suplente. Se instrumentó: 1) Renunciar como Administrador Suplente el socio Martos, Juan Manuel L.E. 8.513.637. 2) Designar como Administradora Titular a Foletti Ana Lía CUIT 20.27735274.0 y nombrar

como Administrador Suplente a Martos Cesar Luis CUIT 24.26779218.2. Debido a ello se hace saber que el Órgano de Administración queda conformado por Foletti Ana Lía CUIT 20.27735274.0 como Administradora Titular y Martos Cesar Luis CUIT 24.26779218.2 como Administrador Suplente.

B.O. 3496

#### DISOLUCIÓN LABORATORIO COLOR PRÍNCIPE S.R.L.

En la reunión de socios de LABORATORIO COLOR PRÍNCIPE S.R.L. con domicilio en calle Avda. San Martín N° 155 de Santa Rosa, La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio el día 22 de febrero de 2006 en el Libro de Sociedades al Tomo I/06, Folio N° 208/217 según la Resolución N° 069/2006 de fecha 22 de febrero de 2006, expediente N° 3.122/2005; celebrada en la calle Avda. San Martín N° 155 de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a los 6 días del mes de octubre de 2.021, Acta N° 14 transcrita en los folios N° 13/14 del Libro de Actas de reunión de socios rubricado por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el día 05/07/2006; ha resuelto la Disolución y ha sido designado como liquidadores a los socios PANZARASA, María del Carmen, DNI 12.877.255 y PANZARASA, María Cristina, DNI 12.877.234 de Laboratorio Color Príncipe SRL.

B.O. 3496

#### LOS ORIGINALES S.A. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Entre: Mario Daniel DIAZ, DNI N° 14.145.961, CUIT 20-14145961-9, argentino, casado, Productor Agropecuario, 21/06/1960, 61 años y domiciliado en Avenida Julio A. Roca s/n, Lonquimay, La Pampa; Nicolás Mario DIAZ, DNI N° 31.093.015, CUIT 20-31093015-7, argentino, soltero, empleado, 02/10/1984, 36 años y domiciliado en acceso Vicente Montero y Avenida Mitre s/n, Lonquimay, La Pampa; y Tomás DÍAZ DNI 36.222.520, CUIT 20-36222520-6, argentino, soltero, prestador de servicios agrarios, 10/01/1992, 29 años y domiciliado en Avenida Julio A. Roca s/n, Lonquimay, La Pampa. Los Socios que oportunamente comenzaron esta sociedad, inscrita en el RPC con fecha 01/10/2012, Libro Sociedades T V/12, Folio 152/162, Res. 383/12, Expte 2358/2012, Matrícula 1242, se reúnen y tratan los siguientes puntos del orden del día:

**PRIMERO** Consideración y aprobación de la DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD. Se aprueba el punto por decisión unánime.

**SEGUNDO** Consideración y aprobación de los Estados Contables, Cuadros y Anexos correspondientes al ejercicio económico N° 9, Estados de Disolución y Liquidación al 30/06/2021 y Proyecto de Distribución final, todos

certificados por contador público independiente. Se aprueban sin objeciones.

Se designa al socio Nicolás Mario DIAZ, como liquidador. Ejercerá la representación legal de la sociedad y guardará los libros y documentación por 10 años.

Todo el contenido consta en actas, de fecha 11/08/2021.

Celebrado en Lonquimay – La Pampa.

B.O. 3496

#### **FE DE ERRATA B.O. 3495**

##### **CENTRO VASCO EUZKO ALKARTASUNA**

Macachin, diciembre de 2021

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Unión Baska Euzko Alkartasuna de Macachín,

La Pampa, convoca a los Asociados y público en general a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día **22 de diciembre de 2021 a las 20:00 horas** en el salón de cultura de la institución, situada en la calle Parodi 340 de la localidad de Macachín, La Pampa, para tratar el siguiente orden del día:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1.- Consideración de la memoria y balance, cuadro demostrativo de recursos y gastos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.

2.- Renovación total de la Comisión Directiva, tomando la forma que se apruebe en la modificación del Estatuto Social.

3.- Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.- Designación de dos (2) asociados que firmarán el acta junto al Presidente y Secretario en representación de la Asamblea.

#### **NOTAS**

La Asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el Art. 43 del estatuto social.

Tomás Vicente Secretario Ignacio C. Unamuno Presidente

B.O: 3496

#### **FE DE ERRATA B.O. 3495**

##### **CENTRO VASCO EUZKO ALKARTASUNA**

Macachin, diciembre de 2021

#### **CONVOCATORIA**

La Asociación Unión Baska Euzko Alkartasuna de Macachín,

La Pampa, convoca a los Asociados y público en general a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día **22 de diciembre de 2021 a las 19:00 horas** en el salón de cultura de la institución, situada en la calle Parodi 340 de la localidad de Macachín, La Pampa, para tratar el siguiente orden del día:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1.- Modificación del Estatuto Social.

2.- Designación de dos (2) asociados que firmarán el acta junto al Presidente y Secretario en representación de la Asamblea.

#### **NOTAS**

La Asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el Art. 43 del estatuto social.

Tomás Vicente Secretario Ignacio C. Unamuno Presidente

B.O. 3496

#### **FE DE ERRATA B.O. 3490**

##### **ASOCIACIÓN RUMEN**

General Pico, octubre de 2021

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

La Comisión Directiva los invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la institución, ubicada en Calle 21 N° 2645 de la ciudad de Gral. Pico, el día miércoles 17 de noviembre del corriente a las 18:00 hs. a los efectos de considerar lo siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del Acta anterior.

2. Designación de 2 socios para que firmen el Acta.

3. Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2020, y el Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2021.

4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva por finalización del mandato: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Suplentes.

5. Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

Daniel Scafidi presidente Pablo Witt secretario

B.O. 3496

#### **CLUB UNIÓN LA PAMPA**

Santa Rosa, diciembre de 2021

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La entidad Club Unión La Pampa conforme a lo establecido en el Estatuto Social, tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día viernes 17 de diciembre de 2021 a las 20:00hs en la sede del Club, cito Juan XXIII 915, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario.
- Lectura y aprobación de la Memoria, balance general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio correspondiente del 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019.
- Lectura y aprobación de la Memoria, balance general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio correspondiente del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020.
- Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas para un nuevo periodo.

La Comisión Directiva  
B.O. 3496

**ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL  
PADRE ÁNGEL BUODO**

General Acha, diciembre del 2021

**NUEVA CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(Fuera de Termino Año 2019 y 2020)**

En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 2 días del mes de Diciembre del 2021, siendo las 18 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva a fin de considerar la Nueva Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 29 de Diciembre del 2021 a las 21 hs., a realizar en el salón de usos múltiples del Hospital Padre Ángel Buodo de General Acha, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y aprobación de acta anterior
- 2.- Razones por la realización fuera de término del ejercicio comprendido entre el 01/01/2019 al 31/12/2019 y ejercicio 01/01/2020 al 31/12/2020.-
- 3.- Aprobación de los Estados Contables cerrados al 31/12/2019, de la Memoria y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

4.- Aprobación de los Estados Contables cerrados al 31/12/2020, de la Memoria y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

5.-Renovación de todos los miembros de la Comisión Directiva, por terminación de mandatos.-

6.-Elección de dos Asambleístas para que firmen el acta.-

NOTA: De acuerdo al Artículo 29, de nuestro Estatuto Social, la Asamblea se celebrara con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Alicia T. Bebacqua Presidente; Nilda Romero, Secretaria.-  
B.O. 3496

**COPROCNA**

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS  
NATURALES DE LA PAMPA  
CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Santa Rosa, diciembre de 2021

De acuerdo con el art. 17 de la Ley N° 1.028, la Junta Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Naturales de La Pampa (COPROCNA) cita a todos sus matriculados para la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el día 21 de diciembre del año 2021, a las 19 horas, en la sede de Villegas 785, de la ciudad de Santa Rosa; y virtualmente por la plataforma Google Meet, para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Fiscalizadora, Ejercicio 01/08/2020 – 31/07/2021.

2.- Renovación Parcial de la Junta Directiva: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Titular 1° y Vocal Suplente 1°, por finalización de mandato.

3.- Renovación Total de los Integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina, por finalización del mandato.

4.- Renovación Total de los Integrantes de la Comisión Fiscalizadora, por finalización de mandato.

5.- Actualización de Aranceles previstos en el Art. 6°, inciso b de la Ley N° 1.028.

6.- Información a matriculados sobre las actividades realizadas por el COPROCNA durante el año 2021.

La Comisión Directiva  
B.O. 3496

**BIBLIOTECA POPULAR RICARDO GUIRALDES  
ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO**

Vertíz, diciembre de 2021

LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO  
“BIBLIOTECA POPULAR RICARDO GUIRALDES”,

TIENE EL AGRADO DE INVITAR A LOS SEÑORES ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 11:00 HORAS EN EL LOCAL DE SU SEDE SOCIAL DE VERTIZ (L.P.), PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio 01-01-20 al 31-12-20.(Motivo presentación fuera de término).-
- 3) Designación de dos asociados para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.-

**ARTICULO 31 DEL ESTATUTO SOCIAL:** Las Asambleas se considerarán constituidas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes en el día y hora fijada en la convocatoria. No hallándose presente dicha cantidad de socios, la Asamblea se celebrará legalmente con los socios presentes media hora después de la establecida en la convocatoria, considerándose esta hora como la segunda citación.-

La Comisión Directiva  
B.O. 3496

#### ASOCIACIÓN GREMIAL AGROPECUARIA

Ingeniero Luiggi, diciembre de 2021

**MEMORIAS Y BALANCES GENERALES  
81º EJERCICIO AL 30 DE ABRIL DE 2020 y  
82º EJERCICIO AL 30 DE ABRIL DE 2021**

#### CONVOCATORIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la Asociación Gremial Agropecuaria de Ingeniero Luiggi, invitan a Ud./s. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Diciembre a las 20,30 horas en la sede de nuestra institución, Avenida San Martín N° 298, teléfono 02335-472164, correo electrónico: agaluiggi@copeospil.com.ar, con el fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Contable N° 81 que inicia el 1 de mayo del 2019 y culmina el 30 de abril del 2020, y Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al Ejercicio

Contable el Ejercicio Contable N° 82 que inicia el 1° de mayo del 2020 y culmina el 30 de abril del 2021.-

3.- Elección de dieciséis (16) miembros para ocupar los siguientes cargos:

a) Por dos años, por terminación del mandato de: Un Presidente, Un Secretario, Tres Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes;

b) Por un año: Un Vicepresidente, Un Tesorero, Tres Vocales Titulares, dos Vocales suplentes, y dos Revisores de Cuentas (Titular y Suplente).-

4.- Debate sobre el valor de la cuota social.-

5.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.-

**NOTA:** No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren, de acuerdo al artículo 10 de nuestros Estatutos Sociales

César MOLLANI Presidente Maximiliano TARDITI Secretario.

B.O. 3496

#### ASOCIACIÓN CIVIL PAMPEANA DE CINE

Santa Rosa, diciembre de 2021

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2021 a las 11hs. en la sede Escalante 270 P.A. de esta ciudad de Santa Rosa, Capital de La Pampa.

#### ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2020.-

2) Designación de dos socios para que refrenden juntamente con el Presidente y la Secretaria el Acta respectiva.-

Walter E. Geringer, presidente - Camila Mendy, secretaria.

B.O. 3496

#### ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALTA ITALIA

Alta Italia, diciembre de 2021

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Señores Asociados a La Asamblea General Ordinaria, que se realizara



En nuestro Cuartel de Bomberos Voluntarios en calle E. Zevallos N° 742 el día 20 de diciembre, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gasto y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio N° 18 desde el 1 de ENERO 2020 AL 31 DICIEMBRE 2020
  - 2- RENOVACIÓN PARCIAL DE COMISIÓN DIRECTIVA
  - 3- RENOVACIÓN DE COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS
  - 4- Designación de Dos Socios para firmar Acta Conforme de Asamblea.
- Marcela González secretario      Roberto Pellegrino presidente.

B.O. 3496

#### CLUB ALL BOYS DE TRENEL

Trenel, diciembre de 2021

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En la localidad de Trenel, Provincia de la Pampa, a los 05 días del mes de Diciembre de 2.021, siendo las 21 horas, se encuentran reunidos los integrantes de la Comisión directiva del Club All Boys de Trenel para tratar como tema del día la convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria para el día Jueves 6 de Enero del año 2.022 a las 21 horas, la cual se llevara a cabo en las instalaciones del club en Calle Avda. San Martín N° 161 de la localidad de Trenel, Provincia de la Pampa para tratar el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Consideración Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de amortizaciones e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de Marzo de 2020 y 31 de Marzo de 2.021.-
2. Designación de la comisión escrutadora (Art. 57°).-
3. Renovación total de la comisión directiva que comprende: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero y 3 Vocales Titulares y 3 vocales suplentes.
4. Renovación total de Comisión Revisora de Cuentas que comprende dos miembros titulares y os suplentes
5. Consideración valor de Cuota Social.-
6. Designación de 3 (tres) socios presentes para suscribir el acta juntamente con el presidente y el secretario

La Comisión Directiva  
B.O. 3496

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL “VIRGILIO TEDÍN URIBURU”

Realicó, diciembre de 2021

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señores Asociados: Dando cumplimiento a lo establecido en el Cap. IV Art. 25°) del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial “Virgilio Tedín Uriburu” los convoca a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo en Avenida Mullally N° 1231, el día **martes 21 de diciembre de 2021, a las 19,00 horas**, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 Socios para que firmen el Acta Juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) **Donación y Traspaso** al Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de La Pampa, a Título Gratuito, de la edificación de la casa de madres “CATA”, que fue construida por la Asociación Cooperadora sobre el inmueble ubicado en calle Primera Junta N° 1434 de la localidad de Realicó, zona residencial, con Nomenclatura Catastral: Ejido 001, Circ. 1, Radio e, Mza 076, Parc. 01, Partida 593416 Ref. 3277 siendo una Residencial unifamiliar, con uso diario y periódico, incluyendo equipamiento completo en mobiliario y los servicios acordes con el uso residencial.

**Nota:** Si transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea no se encontraran presentes la mitad más uno de los asociados en condiciones de deliberar, la misma sesionará con los socios presentes y sus decisiones serán válidas, (Cap. IV (Art. 28°) del Estatuto). Para tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea, los asociados deberán estar al día con la tesorería y registrar más de un año de antigüedad como socio. (Cap. III Art. 12°) del Estatuto.  
Bibiana Daria Secretaria - María del Carmen García Presidente.

B.O. 3496

#### COOPERADORA ESCOLAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Parera, diciembre de 2021

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperadora Escolar Domingo Faustino Sarmiento de la localidad de Parera (LP), convoca a sus asociados para el día 28 de Diciembre del Año 2021, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en

el establecimiento de la Escuela n° 22, sito en Martínez Zubiria n° 250, de la localidad de Parera, a las 20:00 hs., para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2021-
- 2- Renovación Total de la Comisión Directiva por término de Mandatos.
- 3- Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4- Designación de los Asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario - Firmen el Acta.-  
Diego A. Caldera, presidente – Juan Carlos Gaido, secretario

Notas: (\*)

**Art. 35:** “El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización”.

**Art. 38:** “Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa...”

**Art. 39:** “Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario...”

Las listas deberán ser presentadas por duplicado; llevarán como única distinción el nombre de un color y contendrán los siguientes datos: Calidad de titular o suplente del órgano a integrar, nombre y apellido, Número de Documento de Identidad, número de asociado, y firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula; apellidos, nombres y firmas de no menos del 1% de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El número de candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrán ser mayor que el especificado en la convocatoria, si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en último término.:

**Toda la documentación** que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad, a partir del..... de..... dentro del horario habitual de atención al Público.

(\*) Adecuar las notas a cada estatuto, en cuanto contenido y numeración.

B.O. 3496

### CONCURSOS LLAMADOS

SECRETARIA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES

**Res N° 137 -6-XII-21- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín por única vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 69/21 de la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo, autorizado por Decreto N° 3205/20, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 2°.-** Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, a la agente que se detalla en el mismo.-

### ANEXO I

Resuelto del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría CINCO (5) – Rama Administrativa, Ley N° 643 – en el Despacho Administrativo de la Subsecretaria de Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo.

NOMBRE Y APELLIDO	PUNTAJE DE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
Maria Lorena EQUIZA	81	4,10	12,20

### ANEXO II

Promoción del Agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición de la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo, convocado por Resolución N° 69/21.

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CATEGORÍA Anterior Promoción	N° DE PUESTO
María Lorena EQUIZA	25.525.206	13 5	12745

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Res. N° 122 -6-XII-21- Art. 1°.-** Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante **Carrera: PERSONAL OBRERO. Clase: XI. OFICIAL ESPECIALIZADO (Control de Cargas y Dimensiones)** en la Dirección Ppal. de Estudios y Proyectos; del “Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial n° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2°:** Aprobar las bases del Concurso que se detalla en las planillas Anexas, que en tres (3) fojas forman parte integrante de la presente Resolución.

### ANEXO

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**  
**JURISDICCIÓN “N” –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (uno) Clase XI (Once) – Carrera Personal Obrero – Oficial Especializado. (Control de Cargas y Dimensiones)

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Principal de Estudios y Proyectos.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones.

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 421/2021.

b.2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

**6.- Condiciones Particulares.-**

- Nivel de Instrucción: Estudio Primario Completo.

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo 0 a 1,50.-

a.2.- Otras de 0 a 1,50.-

b.- Título o Certificado de estudio y/o de Capacitación obtenida relacionadas con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.-

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.-

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2021 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

**B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE**

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Estudios y Proyectos 0 a 2

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 3

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

**C.- JUNTA EXAMINADORA**

Titulares:

- MMO. GALERA, Luis F.
- CORDOBA, Eduardo.
- ESCUDERO, Héctor E.

Suplentes:

- Ing. GIAL, Virginia.
- LLANOS, Rubén.
- TORRES, José N.

**D.- LUGAR DE EXAMEN**

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

**E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 12 al 14 de Enero de 2022.-

**F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

**G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 10 de Febrero de 2022 a las 08:00 horas.

**Res. N° 123 -6-XII-21- Art. 1°.-** Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir (1) un cargo vacante Clase XI de la Carrera Personal Administrativo – Oficinista Especializado (Estación de Servicio) en la Dirección Principal de Contaduría, del “Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales” - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2°:** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

## ANEXO I

## CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

## JURISDICCIÓN “N” – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**1.- Cargos a concursar:** Un (1) Clase XI (once) - Carrera Personal Administrativo Oficinista Especializado (Estación de Servicio)

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones. -

**3.- Lugar de trabajo:** Estación de Servicio – Dirección Principal de Contaduría

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la D. P. V.-

**5.- Condiciones generales exigibles:** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la clase XIX o superior del escalafón vial, sin distinción de carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 397/2021.

b.2.- Cumplir con el requisito de no haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

**6.- Condiciones particulares:** Nivel de instrucción: Estudio secundario Completo.-

<b>A.- ANTECEDENTES EVALUABLES</b>	<b>PUNTAJE</b>
------------------------------------	----------------

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante:	0 a 3
--	-------

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo:	0 a 3
---	-------

b.1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario de Según avance de la carrera.	0 a 2
---	-------

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo:	0 a 1.-
---	---------

c.- Fojas de Servicios:	0 a 1
-------------------------	-------

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2021	0 a 3
--	-------

(Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

<b>B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
----------------------------------	----------------

a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo.-	0 a 5
--	-------

b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.-	0 a 5
---	-------

En pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

No se permite el ingreso con celular a la prueba de oposición.

**C.- JUNTA EXAMINADORA**

Titulares:

Guillermo Daniel PACHECO

Walter Darío CIUFETTI

Daniel Alberto GONZALEZI

Suplentes:

Marcelo Oscar ROMERO

Mauricio GALERA

Benjamín Misael AGUILAR

**D.- LUGAR DEL EXAMEN**

Dirección Principal de Contaduría

Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad

Spinetto 1.221 – Santa Rosa

**E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 26 de Enero de 2022 a las 08:00 horas.-

**F.-LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

**G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 05 al 07 de Enero 2022.-

**Res. N° 124 -6-XII-21- Art. 1°.-** Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante **Carrera: PERSONAL PROFESIONAL. Clase: IV. JEFE SECCIÓN I (Transito, Eval. Estado, Estadística, Educación y Seguridad Vial)** en la Dirección Ppal. de Estudios y Proyectos; del “Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial n° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2°:** Aprobar las bases del Concurso que se detalla en las planillas Anexas, que en tres (3) fojas forman parte integrante de la presente Resolución.

## ANEXO

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “N” –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**1.- Cargo a Concursar:** 1 (uno) Clase IV (Cuatro) – Carrera Personal Profesional – Jefe Sección 1 (Transito, Eval. Estado, Estadística, Educación y Seguridad Vial)

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

**3.- Lugar de Trabajo:** Dirección Principal de Estudios y Proyectos.

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

**5.- Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones.

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 420/2021.

b.2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

**6.- Condiciones Particulares.-**

- Nivel de Instrucción: Universitario Completo con título de Ingeniero Civil, Industrial, Ingeniero en Vías de Comunicación o Ingeniero Vial.

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

**a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante** 0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo 0 a 1,50.-

a.2.- Otras de 0 a 1,50.-

**b.- Título o Certificado de estudio y/o de Capacitación obtenida relacionadas con el cargo:** 0 a 3

b.1.- Título o certificado de Posgrado según avance de la carrera de 0 a 2.-

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.-

**c.- Foja de servicios** 0 a 1

**d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2021** 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

**B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE**

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Estudios y Proyectos 0 a 2

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 3

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

**C.- JUNTA EXAMINADORA**

Titulares:

- Ing. GIAI, Virginia.
- POZZOLO, Eduardo Aldo G.
- Ing. TAPIE, Mauro D.

Suplentes:

- Ing. MOULY, Jose L.
- Ing. MASCARO, Eduardo R.
- SCHAAB, Oscar A.

**D.- LUGAR DE EXAMEN**

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

**E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 12 al 14 de Enero de 2022.-

**F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

**G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 11 de Febrero de 2022 a las 08:00 horas.

**FE DE ERRATA**

Boletín Oficial N° 3495 de fecha 3 de diciembre de 2021, pág. 30, 2° col. donde dice: “...Res. N° 361 -29-XI-21-Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel- 213-9, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia....” **Debe decir:** “...Res. N° 361 -29-XI-21-

**Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel- 213-9, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia....”**